

DRAFT



Octavo Informe de Seguimiento

Anguila

24 de septiembre, 24, 2015

© 2015 CFATF. Todos los derechos reservados.

Este documento no podrá ser reproducido o traducido sin una autorización previa escrita. Las solicitudes para recibir autorización para difundir, reproducir o traducir toda o parte de este documento deberán dirigirse a la Secretaría del GAFIC a CFATF@cfatf.org

ANGUILLA: OCTAVO INFORME DE SEGUIMIENTO: ACTUALIZACIÓN Y ANÁLISIS COMPLETO

I. INTRODUCCIÓN

1. El Informe de Evaluación Mutua de tercera ronda de Anguila fue adoptado por el Consejo de Ministros del GAFIC en octubre de 2010 mediante el proceso de Round Robin. El primer informe de seguimiento de Anguila se presentó en noviembre de 2010, en cuyo momento Anguila fue colocado en seguimiento acelerado con la obligación de informar a la Plenaria de noviembre de 2011. Anguila se le dio un período acelerado de un año debido al hecho de que las enmiendas legislativas estaban siendo consideradas tan pronto tras la evaluación y aprobación del IEM y Anguila también tenía un historial de promulgación rápida y eficaz de su legislación. Luego Anguila informó a la Plenaria de noviembre de 2011 (segunda FUR) y la Plenaria acordó dejar Anguila en seguimiento acelerado e reportar en noviembre de 2012 (3° FUR). Había implementación de POCA, pero por lo demás se señaló el progreso como lento, debido en parte a la recesión económica que Anguila estaba experimentando. Anguila estaba obligado a informar la Plenaria de noviembre de 2013 (4° FUR). En la presentación del 4° FUR, la Plenaria acordó que Anguila debe acelerar su nivel de implementación y el período de aceleración fue cambiado a seis meses y a Anguila se le pidió que informara al respecto en la Plenaria de mayo, 2014 Plenaria (quinto FUR). A partir de entonces, Anguila informó la Plenaria de noviembre, 2014 (6° FUR) y la Plenaria de mayo, 2015 (7° FUR). En el 7° FUR, se instó a Anguila para presentar una solicitud para salir del proceso de tercera ronda de seguimiento.
2. Este informe se basa en el procedimiento de salida de seguimiento como se indica en los Procedimientos de Evaluación Mutua del GAFIC (modificados a 2012) y como se explica más por la decisión de la Plenaria de Miami (mayo de 2014)¹. El informe contiene una descripción detallada de las medidas adoptadas por Anguila para abordar sus Recomendaciones Principales y Clave que fueron asignadas las calificaciones de parcialmente cumplidas o no cumplidas (NC) en el informe de evaluación mutua. También se presenta una breve descripción y análisis de las Recomendaciones no Principales y Clave calificadas PC/NC.
3. Anguilla fue calificado PC o NC en las siguientes recomendaciones:

Recomendaciones Principales ² calificadas parcialmente cumplidas (PC)

¹ Ver. GAFIC-plen-XXXIX-aiii-anexo-i-actualizado.

² Las Recomendaciones Principales del GAFI son: R.1, R.5, R. 10, R. 13 y RE. II y RE. IV

R. 5 (Diligencia debida del cliente) R.13 (Reportes de transacciones sospechosas) SR. IV (Financiamiento del Terrorismo informes de transacciones sospechosas)
Recomendación Clave ³ calificada PC
R. 23 (Regulación, Supervisión y Monitoreo) R. 26 (La UIF)
Otras Recomendaciones calificadas PC
R.9 (Terceros e intermediarios) R. 12 (APNFD – R. 6, 8-11) R. 14 (Protección & no tipping-off) R. 16 (APNFD – R. 13-15 and 21) R.17 (Sanciones) R. 21 (Atención especial para los países de mayor riesgo) R. 24 (APNFD regulación, supervisión y monitoreo) R. 25 (Lineamientos y realimentación) R.29 (Supervisores) R. 30 (Recursos) R.32 (Estadísticas) SR. VI (Requisitos ALD para MVTS) SR. VII (Transferencias electrónicas) SR. IX (Declaración transfronteriza y revelación)
Otras Recomendaciones calificadas (NC)
R. 20 (Otros negocios y profesiones no financieras y técnicas seguras) SR. VIII (Las organizaciones no lucrativas)

- La revisión de los progresos de Anguila hacia la salida del proceso de seguimiento es una revisión basada en el escritorio y, como tal, no es tan detallada y completa como un informe de evaluación mutua. El análisis se centra en las recomendaciones que fueron calificados PC / NC y, como tal, sólo una parte del sistema ALD / CFT está siendo revisada. El análisis se centra en examinar las leyes, reglamentos, directrices principales y otros materiales para verificar el cumplimiento técnico con las Recomendaciones del GAFI. Se toma en cuenta el nivel de efectividad a través de la consideración de los datos proporcionados por Anguila. Las conclusiones de este informe no prejuzgan los resultados de las evaluaciones futuras, ya que se basan en información que no fue verificada a través de un proceso in situ.

³ Las Recomendaciones principales del GAFI son R. 3, R. 4, R. 23, R. 26, R.35, R.36, R. 40, RE. I, RE. III and RE. V.

II. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PRINCIPALES PARA LA PLENARIA

Recomendaciones Principales:

5. **Recomendación 5:** La promulgación de los Reglamentos de Sanciones Administrativas, 2013 (APR) y el Reglamento de Proveedores de Servicios Externos y No Regulados, 2013 (Reglamento ENRSP), junto con las enmiendas al Reglamento contra el Lavado de Dinero y Financiamiento del Terrorismo (ALD / CFT), y la Ley del Producto del Delito abordó las deficiencias de los Examinadores para que R. 5 ha sido llevada a un nivel que es comparable a un mínimo de MC.
6. **Recomendación 13:** Las deficiencias observadas por los Examinadores han sido abordadas mediante las enmiendas al Reglamento ALD / CFT, ALD / TFR y ENRSP y en consecuencia elevó la Recomendación a un nivel de cumplimiento comparable como mínimo a una MC.
7. **Recomendación Especial IV:** Las deficiencias de RE.IV referían a intentos de operaciones y la aplicación efectiva de las sanciones. La modificación de ALD / CFT y la promulgación del Reglamento ENRSP abordaron las deficiencias y elevaron el nivel de cumplimiento de RE. IV a uno comparable a un mínimo de MC.

Recomendaciones Clave:

8. **Recomendación 23:** La promulgación del Reglamento ENRSP; enmiendas a la Ley de Productos del Crimen (POCA) y la Ley de Empresas de Servicios Monetarios (MSBA) y la concesión de licencias de MSB bajo la MSBA, el nombramiento de la Comisión de Servicios Financieros (FSC) como la autoridad de supervisión para los bancos nacionales y la inspección in situ de la cooperativa financiera todos han dado lugar a llevar esta recomendación a un nivel comparable como mínimo a una MC.
9. **Recomendación 26:** La firma de un memorando de entendimiento revisado entre el Presidente de la Autoridad de Reporte del Lavado de Activos (MLRA) y el Comisario de Policía; la contratación de personal adicional para la UIF; reubicación de la UIF y la compra de los archivos de prueba de fuego han abordado las deficiencias suficientemente para elevar R. 26 a un nivel de cumplimiento comparable como mínimo a una MC.

Otras Recomendaciones:

10. Anguila también ha logrado avances en el tratamiento de las deficiencias de sus Recomendaciones Principales y Clave que fueron calificadas PC / NC en la medida en que de las restantes seis Recomendaciones pendientes, tres se encuentran en un nivel sustancial de cumplimiento, mientras que las otras tres son parcialmente cumplidas. Sin embargo, cabe señalar que la aplicación de Anguila para salir del proceso de

DRAFT

seguimiento se basa en el cumplimiento de Recomendaciones Principales y Clave que fueron calificadas PC / NC. En consecuencia, este informe no proporciona un análisis detallado de las otras Recomendaciones. Se incluye una breve descripción de los avances realizados en estas otras Recomendaciones en la sección VI del presente informe con fines meramente informativos. *Las estadísticas sobre las investigaciones de LD / FT, enjuiciamientos, condenas y bienes congelados, incautados, confiscados y decomisados se incluyen en el Anexo 1, mientras que se incluyen los esfuerzos de Asistencia Legal Mutua en el Anexo 2.*

CONCLUSIONES:

11. Este informe ofrece un análisis de las Recomendaciones Principales y Clave de Anguila y recomendaciones claves que fueron calificadas PC / NC en su Informe de Evaluación Mutua 2005. El análisis indica que Anguila ha abordado las deficiencias observadas en las Recomendaciones Principales y Clave calificadas PC / NC (R. 5, 13, RE. IV, 23 y 26) a un nivel que es comparable con al menos una MC. Por ello se recomienda la autorización por la Plenaria para la salida de Anguila del proceso de tercera ronda de seguimiento.

III. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROGRESO DE ANGUILA

Vista general de los cambios principales desde la aprobación del Informe de Evaluación Mutua (MER)

12. Desde la aprobación del IEM en 2010, Anguila se ha centrado en la promulgación, modificación y aplicación de la legislación que fortalezca su marco ALD / CFT y abordar las deficiencias observadas por los examinadores en el IEM. También se ha producido un proceso de capacitación continua por el FSC. Además de las enmiendas a la POCA y el Código Anti Lavado de Dinero y contra la Financiación del Terrorismo de 2009 (ALD / CFTC), Anguila también promulgó el Reglamento para Organizaciones sin fines de Lucro, 2010 (NPOR) y la Ley de Aduanas (Enmienda), 2010. Al abordar las cuestiones de implementación, que se observó en el momento de la aprobación del IEM debido a la reciente promulgación de la legislación, Anguila presentó (11) cargos de LD y tuvo la ejecución de una orden de decomiso externa (sección 3 de la POCA) inmediatamente después de la evaluación. Las Autoridades de Anguila establecieron la Unidad de Servicios Legales AML / CFT dentro del FSC para abordar la implementación de un régimen regulatorio para las APNFD y las OSFL

El Marco Legal y Regulatorio

13. El marco legal y regulatorio AML/ CFT de Anguila se basa en varias partes de la legislación (incluidos los reglamentos) que han sido promulgadas por el Gobernador en Consejo e incluye la POCA, la AML / CFTC, que incluye el las Directrices y el Reglamento ALD / CFT. Las Directrices han sido emitidas por el FSC. Estas leyes y directrices serán discutidas en detalle en la sección IV del informe.

IV. ANÁLISIS DETALLADO DE SEGUIMIENTO DE LAS RECOMENDACIONES PRINCIPALES

RECOMENDACIÓN 5 – PC

R.5 (Deficiencia 1): La efectividad no se puede evaluar debido a la reciente aprobación de POCA, las Regulaciones y el Código.

14. En el momento de la visita in situ (20-31 de julio, 2009) la nueva legislación ALD / CFT de Anguila en forma de POCA, la AML / CFT y AML / TFR sólo habían sido promulgadas el 16 de julio de 2009. Si bien POCA y el Código entró plenamente en vigor en esa fecha, la AML / TFR tenía una implementación escalonada. Como resultado de estos factores, los Examinadores no fueron capaces de evaluar el nivel de eficacia de las medidas. Desde entonces, ha habido aplicación en curso de las medidas legislativas, con el cumplimiento por parte de las IF y APNFD siendo supervisados por el FSC. La deficiencia ha sido suficientemente abordada.

R.5 (Deficiencia 2): El régimen de la supervisión de y los poderes de sanción para los bancos domésticos y sus filiales en el exterior es ambiguo.

15. Al abordar esta deficiencia, se celebraron discusiones entre el FSC y el Caribe del Banco Central, Oriental (ECCB) durante el período septiembre 2010-marzo 2011, que dio lugar a la determinación de que la supervisión ALD / CFT de los bancos nacionales y sus filiales en el exterior, incluyendo la capacidad para imponer sanciones en caso de incumplimiento debería corresponder a la jurisdicción interna. Esta decisión fue reforzada por la correspondencia del Subgobernador del ECCB, el 7 de junio de 2012. En consecuencia, el FSC se le dio esta responsabilidad y comenzó el proceso de redacción de enmiendas para hacer cumplir esta decisión. La promulgación del Reglamento ENRSP de 2013 permite al FSC para supervisar los bancos nacionales para el cumplimiento ALD / CFT. En cuanto a las sanciones, la promulgación del Reglamento de Sanciones Administrativas, 2013, permite al FSC para imponer sanciones por violaciones ALD / CFT contra los proveedores de servicios regulados. Además, la Lista 4 de la POCA y las secciones 9-16 del Reglamento de Proveedores de Servicios Exteriores y No Regulados, 2013 (Reglamento ENRSP) permite al FSC para imponer sanciones. La deficiencia ha sido plenamente abordado.

R.5 (Deficiencia 3): No se exige a las instituciones financieras para verificar que cualquier persona que pretenda actuar en nombre de las personas jurídicas o acuerdos legales esté autorizada para ello, e identificar y verificar la identidad de esa persona

16. De conformidad con la sección 11A del Código ALD / TF, se exige a los proveedores de servicios para llevar a cabo una diligencia debida y llevar a cabo la debida diligencia en curso, cuando 'un cliente, transacción o relación de negocios implica - (a) la banca privada, las entidades o instrumentos jurídicos, incluyendo fideicomisos, que son vehículos de cartera de activos personales; o (b) las empresas que cuentan con accionistas nominados o acciones al portador. Las medidas especificadas en el Código abordan plenamente la deficiencia.

RECOMENDACIÓN 5 - CONCLUSIÓN GENERAL

DRAFT

17. Como resultado de la promulgación de los Reglamentos sobre Sanciones Administrativas, 2013 y las modificaciones legislativas introducidas en la FSCA, la POCA, las Regulaciones ENRSP Código y ALD/ FT, las deficiencias pendientes señaladas por los Examinadores han sido abordadas, al menos, a un nivel comparable como mínimo con una MC.

RECOMENDACIÓN 13 – PC

R.13 (Deficiencia 1): Ningún requisito explícito para incluir transacciones intentadas en los SAR.

18. De conformidad con la sección 29 (b) del Código ALD / TF los proveedores de servicios están obligados a establecer procedimientos internos de ‘presentación de informes que requieren la notificación de los intentos de operaciones y negocios que se ha negado, sin importar el monto de la transacción o el valor de la empresa negado, cuando en el intento de transacción o negocio negado dan lugar al conocimiento, sospecha o motivos razonables para conocimiento o sospecha de lavado de dinero o financiamiento del terrorismo". En base a lo anterior, se ha abordado plenamente la deficiencia.

R.13 (Deficiencia 2): Las cuestiones relativas a la aplicación efectiva de las sanciones.

19. En el párrafo. 514 del IEM, el Examinadores tomaron nota de las sanciones por no reportar conocimiento o sospecha de LD tanto en POCA y el Código y observaron que parecían ser proporcionadas y disuasorias. Debido a la novedad de la POCA y el Código, los Examinadores eran de la opinión de que la eficacia no pudo ser debidamente probada. Desde la evaluación mutua, Anguila ha contado con varias investigaciones LD, enjuiciamientos y condenas. También se ha congelado la propiedad. *Ver. Anexo 1 adjunto.* Se ha abordado plenamente la deficiencia.

RECOMENDACIÓN 13 - CONCLUSIÓN GENERAL

20. La modificación del Código ALD/FT y las investigaciones de LD, enjuiciamientos y condenas muestran un nivel positivo de la aplicación de la legislación pertinente. La FSC en agosto 2014 impuso sanciones administrativas a dos proveedores de servicios por un total de CE\$15000. Las recomendaciones formuladas por los Examinadores se han abordado, al menos, a un nivel comparable con una MC.

RECOMENDACIÓN ESPECIAL IV – PC

RE.IV (Deficiencia 1): No se exige explícitamente para incluir los intentos de operaciones en STR.

DRAFT

21. Esta deficiencia es idéntica a la R. 13-Deficiencia 1 que se considera ser abordada mediante la sección 29 (b) del Código ALD / FT de 2013. En consecuencia, RE. IV - Se ha abordado plenamente Deficiencia 1.

RE.IV (Deficiencia 2): Las cuestiones relativas a la aplicación efectiva de las sanciones.

22. Esta deficiencia es idéntica a R. 13-Deficiencia 2 que se considera ser abordada mediante la implementación de sanciones como se señaló anteriormente. En consecuencia, RE. IV - Se ha abordado plenamente la Deficiencia 2.

RECOMENDACIÓN ESPECIAL IV - CONCLUSIÓN GENERAL

23. Esta Recomendación Especial refleja las deficiencias observadas para R. 13, ya que se refería al reporte de transacciones sospechosas para FT. En consecuencia, la enmienda a la sección 29 del Código [y la implementación de sanciones abordó la deficiencia](#). *Ver. Adjunto Anexo 3* y la aplicación de sanciones abordaron la deficiencia. Se han abordado las recomendaciones formuladas por los Examinadores, al menos, a un nivel comparable con una MC.

V. ANÁLISIS DETALLADO DE CUMPLIMIENTO CON LAS RECOMENDACIONES PRINCIPALES

RECOMENDACIÓN 23 – PC

R. 23 (Deficiencia 1): Los requisitos de idoneidad no se aplican actualmente a los proveedores de servicios de dinero y cooperativas de crédito.

24. De conformidad con las secciones 5 (4) y (5) de la Ley de Empresas de Servicios Monetarios de 2010 la Autoridad en el momento en que una persona solicita una licencia asegura de que la persona es una persona idónea para obtener una licencia para llevar a cabo un negocio de servicios de dinero. Los criterios que deben considerar figuran en la subsección 5 e incluyen cuestiones como la reputación, el carácter, la educación, la honestidad y la situación financiera. Además, la Ley MSB como la promulgación de servicios financieros está bajo el Reglamento de Promulgación de Servicios Financieros sujetos a la pautas adecuadas de idoneidad adoptadas por el FSC en virtud de la sección 49 de la FSCA. La deficiencia ha sido plenamente abordada.

R. 23 (Deficiencia 2): Las cooperativas financieras (cooperativas de crédito) no son supervisadas para el cumplimiento ALD / CFT.

25. Al abordar esta cuestión, las autoridades comenzaron con consultas con el Ejecutivo de las sociedades cooperativas. En el momento de la inspección in situ, sólo había una cooperativa de crédito cuyos servicios se proporcionan a los miembros / empleados de una empresa específica. El FSC no había llevado a cabo una inspección in situ de la cooperativa de crédito y los Examinadores señalaron que durante la entrevista in situ los funcionarios de la cooperativa de crédito no estaban bien informados de los requisitos ALD / CFT. Los Examinadores

notaron que no constituía una institución de alto riesgo. El 28 de enero de 2014, el FSC llevó a cabo la inspección in situ de la cooperativa de crédito. (Ver. Párr. 647 del IEM). Se ha cumplido plenamente con la deficiencia.

R. 23 (Deficiencia 3): La falta de jurisdicción legal por el ECCB para supervisar eficazmente la implementación ALD / CFT en los bancos nacionales y sus bancos filiales offshore.

26. Esta deficiencia fue abordada mediante una enmienda a la sección 152^a de la Ley de Producto del Delito (enmienda) de 2013, que citó el FSC como la autoridad de supervisión para las instituciones financieras reguladas externamente que incluye bancos domésticos y sus filiales. Como autoridad de control, se exige al FSC para determinar las solicitudes de registro de conformidad con el Reglamento ENSRP y tomar las medidas adecuadas contra los proveedores de servicios que manejan una empresa no registrada. El FSC también puede adoptar medidas de ejecución por incumplimiento ALD / CFT de los bancos nacionales y sus filiales en el extranjero. Se ha sido abordado plenamente la deficiencia.

R. 23 (Deficiencia 4): La ECSRC no lleva a cabo inspecciones in situ de ninguna clase sobre sus concesionarios y carece de facultad de inspeccionar y sancionar a los efectos ALD / CFT.

27. Como se señala en el IEM, la Comisión Reguladora de Valores del Caribe Oriental es la autoridad de seguridad y solidez regulatoria para las empresas de valores en Anguila. (. Para 396 del IEM). El Reglamento ENRSP también incorpora la supervisión de las entidades sujetas a la supervisión ECSRC. En consecuencia, estas entidades están siendo supervisadas por el FSC para los propósitos ALD / CFT solamente. El Reglamento ENRSP también incorpora la supervisión de las entidades sujetas a la supervisión ECSRC. En consecuencia, estas entidades están siendo supervisadas por el FSC. *Ver. Tabla de Supervisión y Control adjunta en el anexo 4.* La deficiencia ha sido abordada.

R. 23 (Deficiencia 5): El ECCB no puede compartir directamente la información con el FSC en asuntos ALD / CFT relativa a los titulares de licencias y sin un memorando de entendimiento

28. Como resultado de la modificación de POCA discutida anteriormente en la deficiencia de 3, que citó el FSC como la autoridad de supervisión para los bancos nacionales, se ha abordado esta deficiencia puesto que el FSC ahora tiene acceso directo a los asuntos ALD / CFT de licenciatarios. Se ha sido abordado plenamente la deficiencia.

R. 23 (Deficiencia 6): MSB no están sujetos a un régimen de licencias

29. Dado que a partir de la evaluación mutua, se recibieron cuatro (4) solicitudes de certificados de conformidad con la Ley de Negocios de Servicios Monetarios (MSBA), con dos licencias concedidas, una negada y la otra recomendada para rechazo. Todos los solicitantes estaban sujetos a las pruebas de idoneidad y la recomendada para la denegación fue sobre la base de estas pruebas. Actualmente todas las MSB en

Anguila tienen licencia. La Ley de Negocios de Servicios Monetarios (Enmienda), 2014 fortaleció aún más los requisitos para MSB e incluía obligaciones MSB ALD / CFT. Se ha sido abordado plenamente la deficiencia.

RECOMENDACIÓN 23 - OVERALL CONCLUSION

30. Las deficiencias de R. 23 se relacionaban predominante con la falta de supervisión ALD/ CFT adecuada por el ECCB y ECSRC y la supervisión adecuada de las cooperativas de crédito y MSB. Las discusiones entre el ECCB y la FSC y la modificación consiguiente de POCA (sección 152A) dieron como resultado la autorización otorgada al FSC para operar como organismo de supervisión con respecto al ALD / CFT para estas entidades. Además, MSB fueron sometidos a un régimen de licencias bajo la MSBA 2010. R. 23 Se han abordado las recomendaciones, al menos, a un nivel comparable con una MC.

RECOMENDACIÓN 26 – PC

R. 26 (Deficiencia 1): La UIF no es un organismo autónomo.

31. Se trató de abordar la promulgación de una legislación separada para la UIF. Sin embargo, la reunión de la MLRA del 07 de septiembre 2012 tomó la decisión de renunciar a esta ruta debido a las repercusiones en los costos para la legislación independiente. Las Autoridades, aunque con la presentación de la opinión de que se cumplió con la recomendación de los Examinadores debido a que la recomendación era un tema " que se debe considerar ", continuaron para tratar de crear una posición más autónoma de la UIF. En consecuencia, el 27 de febrero, 2014 el Comisionado de Policía y el Presidente de la MLRA firmaron un nuevo memorando de entendimiento revisado que establece y con acuerdo sobre la separación. Se ha sido abordado plenamente la deficiencia.

R. 26 (Deficiencia 2): Espacio de oficina no es suficiente en la UIF para acomodar el personal de forma adecuada.

32. Como resultado de esta deficiencia, la MLRA acordó nuevas oficinas de la UIF y también incluyó en su presupuesto de enero 2013 una cantidad que corresponde a los muebles y accesorios necesarios requeridos para el nuevo espacio de oficinas. La UIF se mudó a su nuevo espacio de oficinas en abril de 2014. Se ha sido abordado plenamente la deficiencia.

R. 26 (Deficiencia 3): Cantidad de personal de la UIF no es suficiente para permitir la inclusión de las APNFD en el régimen regulatorio.

33. En el momento de la evaluación in situ, la UIF comprendía cuatro (4) miembros del personal. En el quinto FUR se señaló que un miembro adicional del personal había sido contratado. Se consideró que los puntos de vista sobre la dotación de personal expresados por los Examinadores en el párrafo 271 del IEM habían previsto más de una persona adicional. En abril de 2015 un nuevo analista financiero comenzó a trabajar en la UIF y en consecuencia el complemento personal es ahora de seis (6) personas de la siguiente manera: un (1)

DRAFT

Detective Inspector, un (1) Detective Sargento, dos (2) Detective Constables y dos (2) Analistas Financieros. La deficiencia ha sido abordada adecuadamente.

R. 26 (Deficiencia 4): Ningunos archivadores resistentes al fuego para el almacenamiento de los SAR

34. En diciembre de 2012, la UIF compró los archivadores resistentes al fuego y de inmediato los han puesto en uso. La deficiencia ha sido abordada adecuadamente.

RECOMENDACIÓN 26 – CONCLUSION GENERAL

35. Las aprobaciones presupuestarias por parte de la MLRA, dieron lugar a la financiación para el traslado de la UIF, la compra de archivadores ignífugos y la contratación de nuevo personal. La firma del MOU como se señaló anteriormente ocupó de la cuestión de la autonomía. Todas las medidas adoptadas se han traducido en cumplimiento con R. 26 al menos a un nivel que es comparable con una MC. Ver. *Anexo 5 para el reporte de SAR por sector.*

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DE LAS MEDIDAS ADOPTADAS EN RELACIÓN CON OTRAS RECOMENDACIONES CLASIFICADAS PC / NC

36. Anguila ha tomado las siguientes medidas para abordar las otras recomendaciones que fueron calificadas PC / NC. La información de esta sección se presenta únicamente con fines informativos y no debe ser tomado en cuenta para la petición de Anguila para salir del proceso de seguimiento.

MEDIDAS PREVENTIVAS - INSTITUCIONES FINANCIERAS

Recomendaciones 9, 14, 21, 25 y RE. VII fueron todas calificadas PC.

37. Anguila ha logrado el cumplimiento con R. 9 a través de la enmienda 2013 del Reglamento de ALD / CFT. Sección 12 (b) del Reglamento modificado establece que el proveedor de servicios debe obtener inmediatamente del introductor o intermediario, la información DDC relativa al cliente, tercero o beneficiario cuando un proveedor de servicios se basa en un introductor o un intermediario para aplicar medidas de DDC en relación con un cliente, tercero o beneficiario. En lo que respecta al cumplimiento con R. 14, las secciones 14 y 16 de la Ley de Productos del Delito (Enmienda) de 2013 establecen que -el delito de delación es también aplicable cuando se hace un SAR y que la protección en relación con las revelaciones protegidas y autorizadas se extienden a las instituciones financieras, sus directores y empleados de la responsabilidad penal o civil. Con el fin de abordar las deficiencias observadas por los Examinadores para R. 21, secciones 22A a 22D del

Reglamento ALD / CFT (Enmienda) de 2013 permite a la Comisión para dictar instrucciones en relación con los países en que el GAFI ha aplicado contramedidas o la Comisión cree razonablemente que hay un riesgo de que se está realizando el financiamiento del terrorismo o lavado de dinero en el país. Las Autoridades también han indicado que el FSC ha emitido un aviso en respuesta a la GAFIC y declaraciones públicas del GAFI con respecto a los países con deficiencias estratégicas ALD / CFT. (Ver. <http://www.fsc.org.ai/pubs.shtml>)

38. Las Autoridades de Anguila, para abordar sus deficiencias en la R. 25 enmendaron la Ley de FSC en 2013 y promulgó el Reglamento sobre Sanciones Administrativas de FSC. La UIF también ha publicado informes anuales desde 2010 y FSC también publicado 'Hallazgos Temáticas de Inspecciones ALD / CFT' en su sitio web. En cuanto a la imposición de sanciones, el FSC emitió dos sanciones administrativas y dos cartas de intención de emitir sanciones administrativas en 2014. Las deficiencias de RE. VII fueron abordadas por las enmiendas al Código ALD / CFT que requiere, entre otras cosas para mantener la información sobre el originador con las transferencias; las enmiendas 2013 a la ley POCA y el Reglamento ALD / FT. (Ver. Párr. 20 del quinta FUR).

APNFD Y OTROS LOS NEGOCIOS NO FINANCIEROS

Recomendaciones 12, 16 y 24 fueron calificadas PC, mientras que R. 20 fue calificada NC.

39. Se abordó Recomendación 12 en la parte principal cuando se trataron las deficiencias de R. 5. Además, las medidas para la supervisión de las APNFD, fue abordadas por el Reglamento ENRSPs, 2013 que permite la supervisión de las personas que prestan servicios de contabilidad o auditoría, agentes de bienes raíces, profesionales jurídicos independientes y distribuidores de alto valor. Basado en el desafío que fue hecho por los abogados, la Fiscalía General de la Nación está preparando actualmente un dictamen con diversos planes de acción, que se discutirán con FSC. En cuanto a la R. 16, se cumplieron plenamente con las cuestiones, como resultado de las medidas adoptadas para abordar los intentos de operaciones, la orientación a las violaciones que involucran cuestiones fiscales y sanciones para las empresas relevantes para R. 13. Para R. 24, el Reglamento ENRSPs, 2013 prevé la supervisión de las APNFD y la FSC contrató a un regulador para la Unidad ALD / CFT; específicamente para ayudar con la supervisión de los ENRSPs (incluyendo las APNFD). El cumplimiento con R. 20 sólo ha sido parcial. Las autoridades modificaron el Reglamento ALD / CFT para capturar las loterías, y se anticipa la promulgación del Código de Prácticas para la inversión empresarial a finales de 2015 y se encuentra actualmente ante el Consejo Ejecutivo para ser colocado en la agenda legislativa. No ha habido ninguna indicación de que la Ley de Sistemas de Pago ha sido puesto en práctica desde la aplicación sólo se puede lograr por el ECCB y se anticipa la promulgación del Código de Prácticas para Inversión Empresarial a finales de 2015. No ha habido ninguna indicación de que se ha implementado la Ley de Sistemas de Pago puesto que la implementación sólo puede ser lograda por el ECCB.

Anexo 1

FACTORS/ELEMENTS	2011	2012	2013	2014	Aug-15
INVESTIGACIONES					
Lavado de Dinero	2	4	4	2	1
Financiamiento del Terrorismo	0	0	0	0	0
ENJUICIAMIENTOS - Cargas					
Lavado de Dinero	16	0	8	11	0
Financiamiento del Terrorismo	0	0	0	0	0
CONDENAS basado en la Fiscalía					
Lavado de Dinero	2	0	0	3	0
Financiamiento del Terrorismo	0	0	0	0	0
BIENES CONGELADOS, EMBARGADOS, CONFISCADOS, DECOMISADOS					
US\$					
Propiedad Restringida	265,505.51	0	EC\$ 740,000 +	0	0
Propiedad Congelada (Actas de Recuperación Civil))	0	0	0	US\$ 61,474.46	US\$ 265,505.51
Propiedad Incautada	0	0	0	US\$ 5022.00	0
Bienes Confiscados	0	0	0	0	0
Benes Decomisados	0	0	0	US\$ 4361.00	0

DRAFT

Anexo 2

ASISTENCIA LEGAL MUTUA MEDIANTE LA LEY DE JUSTICIA PENAL (COOPERACIÓN INTERNACIONAL) (Anguila)

DRAFT

	2011	2012	2013	2014	Aug-15
Asistencia Legal Mutua Recibida	5	3	0	3	3
Asistencia Legal Mutua Enviada	0	1	5	0	0

ASISTENCIA LEGAL MUTUA MEDIANTE LA LEY DE ASISTENCIA LEGAL MUTUA (ESTADOS UNIDOS DE AMERICA)

	2011	2012	2013	2014	Aug-15
Asistencia Legal Mutua Recibida	0	3	0	1	2
Asistencia Legal Mutua Enviada	0	0	1	0	1

Anexo 3

Nombre del Concesionario	Fecha de Notificación para Imponer Multa Administrativa	Naturaleza de Violación Disciplinaria	Posición actual
Proveedor de servicio 1 ("SP1")	01 de Agosto, 2014	Si no se completan las evaluaciones de riesgos de clientes y perfiles por fecha	SP1 pagó EC \$ 5.000 el

DRAFT

		estipulada. Se llevó a cabo inspección en abril / mayo de 2013	09 de septiembre 2014
Proveedor de servicio 2 ("SP2")	01 de Agosto, 2014	La no presentación de plan de acción y las medidas correctivas en relación con las deficiencias identificadas en el informe de inspección de 2013	SP2 pagó EC \$ 10,000 el 24 de octubre 2014

Anexo 4

SUPERVISION Y VIGILANCIA

Factores/Elementos	2011	2012	2013	2014
RESULTS				
R.17 (Sanciones)	<ul style="list-style-type: none"> 0 casos 	0 casos	0 casos	2 casos <ul style="list-style-type: none"> Multa Administrativa en la cantidad EC \$

				<p>5.000 pagado en 09 de septiembre 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Multa Administrativa en la cantidad EC \$ 10.000 pagado en 24 de octubre 2014.
<p>R.23 (Reg / Supervisión de los IF) y 29 (facultades de los supervisores) y las operaciones de la Unidad ALD / CFT - el número de exámenes de supervisión in situ que cubrían temas ALD / CFT; la frecuencia y la duración de exámenes; los tipos y la gama de inspecciones inspeccionadas teniendo en cuenta los riesgos de LD / FT; la naturaleza de la inspección in situ, el uso de otras técnicas, por ejemplo de supervisión offsites; y los resultados en términos de cumplimiento de las IF</p>	<ul style="list-style-type: none"> • 11 inspecciones in situ. • 02.03 duración días de inspecciones. • Frecuencia: Licenciarios fueron seleccionados en un enfoque basado en el riesgo. Con la introducción de la Unidad ALD / CFT en 2010, las inspecciones ALD / CFT iniciaron en 2011. Rango - incluido todos los sectores financieros regulados (licenciarios). • El proceso de examen in situ consiste en la preparación para el examen; el trabajo 	<ul style="list-style-type: none"> • 12 inspecciones in situ. • 02.03 duración días de inspecciones. • Frecuencia: Los exámenes ALD / CFT continuaron con los concesionarios seleccionados en un enfoque basado en el riesgo • Rango - incluido todos los sectores financieros regulados. • El proceso de examen in situ consiste en la preparación para el examen; el trabajo de examen en el lugar y el examen post incluida la reunión conclusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • 25 exámenes (interna y externa). • 02.03 duración días de exámenes. • Frecuencia: Los exámenes ALD / CFT continuaron con los concesionarios seleccionados en un enfoque basado en el riesgo. • Rango - incluido todos los sectores financieros regulados. • El proceso de examen in situ / fuera del sitio consiste en la preparación para el examen; el trabajo en el sitio / fuera del sitio de examen y el examen post incluida la reunión conclusión. 	<ul style="list-style-type: none"> • 14 exámenes (interna y externa). • 02.03 duración días de exámenes. • Frecuencia Los exámenes ALD / CFT continuaron con licenciarios y proveedores de servicios no regulados seleccionados en un enfoque basado en el riesgo. Para el año 2014, se había examinado la mayoría de los titulares de licencias. • Para 2015, un examen fuera de las instalaciones está programada para llevarse a cabo a cabo en todos los directivos de empresas y

	<p>de examen en el lugar y el examen post incluida la reunión conclusión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Formularios de Información se someten anualmente para directivos de empresas, compañías fiduciarias, la banca offshore y las empresas de servicios de dinero (Esto es una forma de monitoreo fuera del sitio). • Se requiere banca offshore reportar trimestrales y escritorio revisiones se llevan a cabo regularmente en base. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formularios de Información se someten anualmente para directivos de empresas, sociedades fiduciarias y las empresas de servicios de dinero (esto es una forma de monitoreo fuera del sitio). • Los exámenes de seguimiento se llevan a cabo en los concesionarios que no han satisfecho las recomendaciones de la Comisión. 	<ul style="list-style-type: none"> • Formularios de Información se someten anualmente para directivos de empresas, sociedades fiduciarias y las empresas de servicios de dinero (Esto es una forma de monitoreo fuera del sitio). • Otras técnicas de supervisión incluyen seminarios de capacitación, conferencias sectoriales, reuniones con los titulares de licencias y un Día de la Industria con todos los proveedores de servicios. 	<p>sociedades fiduciarias para asegurar el cumplimiento de las áreas específicas de la legislación ALD / CFT. El incumplimiento dará lugar a la acción legal está tomando.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Rango - incluido todos los sectores financieros regulados y proveedores de servicios financieros no regulados. • El proceso de examen in situ / fuera del sitio consiste en la preparación para el examen; el trabajo en el sitio / fuera del sitio de examen y el examen post incluida la reunión conclusión. • Formularios de Información se someten anualmente para directivos de
--	---	--	--	---

				empresas, sociedades fiduciarias y las empresas de servicios de dinero (Esto es una forma de monitoreo fuera del sitio).
R.23 datos que demuestran - la aplicación del ajuste en curso y criterios adecuados; la revisión de los procedimientos de concesión de licencias para asegurar los requisitos completos para los beneficiarios finales de los licenciatarios propuestos se establecido de conformidad con la documentación de solicitante	0 Casos de ejecución			
ASPECTOS ESTRUCTURALES				
R.23 y RE VI: organización general de la Unidad ALD / CFT; adecuación de los recursos (financieros, de personal, técnica, etc., especialmente en relación con la responsabilidad "de	2 personal de la Unidad ALD / CFT.	2 personal de la Unidad ALD / CFT.	2 personal de la Unidad ALD / CFT.	<ul style="list-style-type: none"> • 3 miembros del personal de la Unidad ALD / CFT. • La FSC tiene 9 Reguladores (incluido el personal de la Unidad ALD /

unidad" para el registro / licencia bajo la RE VI) y una adecuada capacidad / experiencia (incluyendo antecedentes de personal, la formación y las normas profesionales)				CFT). Los otros reguladores ayudan a la Unidad ALD / CFT, según sea necesario, con exámenes y trabajos conexos.
ORIENTACIÓN				
La especificidad de la orientación a determinados tipos de intermediarios financieros y las personas dedican a otra actividad comercial	Responsabilidades de los Gerentes de Seguros		Directrices para negocios Introducidos	<ul style="list-style-type: none"> • Directrices para la Gestión de Riesgos de Banca Electrónica. • Directrices sobre la lucha contra el Abuso de Organizaciones sin Fines de Lucro.
SENSIBILIZACIÓN				
(Rec. 25, SRVI y SRVIII) Número de campañas de sensibilización y seminarios realizados.	<ul style="list-style-type: none"> • Día Anual de la Industria • 2 programas de extensión (NPO Sector). • 3 publicaciones en el Diario Anguillian y FSC Web (ONL). • 3 seminarios (bancos nacionales). 	<ul style="list-style-type: none"> • Día Anual de la Industria • Seminario de Negocios de Servicios Monetarios 	<ul style="list-style-type: none"> • Día Anual de la Industria • Evento Fundación - Cumplimiento (AFSA / STEP / FSC) • Evento Fundación - Los gerentes de la compañía (AFSA / STEP / FSC) • Seminario ENRSP • Publicación en el Diario Anguillian (ENRSP) 	<ul style="list-style-type: none"> • Día Anual de la Industria • Cumbre de seguros cautivos

DRAFT

Anexo 5

**NÚMERO DE INFORMES SOBRE TRANSAACCIONES SOSPECHOSAS RECIBIDAS
ANUALMENTE DESDE 2011 Y SU DESGLOSE POR SECTORES**

	2011	2012	2013	2014	Aug-15
Informe de Actividad Sospechosa	43	54	85	66	72

DESGLOSE POR SECTOR

<i>Banco</i>	19	28	45	37	20
<i>Servicios Empresariales</i>	9	5	14	9	39
<i>Fideicomiso</i>	0	0	0	0	0
<i>Seguros</i>	0	0	0	0	0
<i>Remitente dinero</i>	8	17	17	15	10
<i>Otros APNFD</i>	0	0	0	0	1
<i>Otros</i>	7	4	9	5	2

DRAFT

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
Sistema Legal				
1. Delito de LD.	MC	<ul style="list-style-type: none"> Las autoridades de Anguila deben asegurar que las entidades acordes participen en una capacitación constante y acertada sobre la disposición acerca del LD de POCA, con la finalidad de obtener procesamientos y sanciones por LD. 	<ul style="list-style-type: none"> Desde que se aprobó POCA, se han presentado 11 cargos de lavado de dinero ante el Tribunal. Se prevé que se presenten otros 3 cargos ante el Tribunal en el futuro cercano. Desde el último Informe de Seguimiento, se han presentado 16 cargos por lavado de dinero ante los tribunales en Anguilla para un total de 17. La mayoría de estos casos aún deben ir a juicio; ninguno ha sido desestimado. Una acusación de LD obtenida el 18 de abril de 2011. Taller de 2 días durante la última semana de marzo de 2011 acerca de la implementación de POCA, sus facultades investigativas y medidas para congelamiento, confiscación, secuestro y acusación de delitos de LD, al cual asistieron 4 miembros de las Cámaras AG y 4 miembros de UIF. 7 de oct de 2011: se obtuvieron 2 condenas de LA 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Desde el último informe de seguimiento, se han realizado 9 nuevas investigaciones de LA. • Entre el 31 de octubre y el 9 de diciembre de 2011: Un representante de la Fiscalía de la Corona del Reino Unido fue adscrito a la Oficina del procurador General por 6 semanas. Talleres realizados para los fiscales y el orden público sobre todos los aspectos del enjuiciamiento de delitos de LA, incluso controles y confiscación. • Hubo ocho (8) condenas de Lavado de Activos obtenidas en febrero de 2013 en el Tribunal Superior. El acusado posteriormente presentó una apelación que está pendiente • Hay cinco (5) cargos por Lavado de Activos pendientes en el Tribunal Superior. Los cargos incluyen la conversión de propiedad criminal y la transferencia de propiedad criminal. • 13 al 16 de marzo de 2013: Asesor Parlamentario para la Corona en el Despacho del Procurador General y un investigador de RAPF asistieron a un taller en las Bermudas. Taller para fiscales e investigadores sobre la 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>investigación y el enjuiciamiento de delitos transnacionales complejos (lavado de activos, corrupción, recuperación de activos, asistencia transfronteriza, crimen organizado y delincuencia cibernética).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Hay 11 cargos por lavado de activos pendiente de investigación preliminar en la Corte y 13 casos de Lavado de Activos pendiente en la Corte Superior. • El Tribunal de Apelaciones ordenó un nuevo juicio en relación con la convicción de febrero de 2013 • 07 de octubre de 2014: Condenas obtenidas para el Lavado de Activos. <p>Todos los requisitos cumplidos.</p> <p>Proceso en curso para obtener condenas de LD y capacitación en relación el lavado de dinero y financiamiento del terrorismo</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
2 Delito de LD – elemento mental y responsabilidad corporativa.	MC		<ul style="list-style-type: none"> • Condena LD obtenido el 18 de abril de 2011. • Acusación de 26 cargos por LD bajo POCA actualmente pendientes • 7 de oct de 2011: se obtuvieron 2 condenas de LA • Hubo ocho (8) condenas de Lavado de Activos obtenidas en febrero de 2013 en el Tribunal Superior. El acusado posteriormente presentó una apelación que está pendiente. • Hay 11 cargos por lavado de activos pendiente de investigación preliminar en la Corte y 13 casos de Lavado de Activos pendiente en la Corte Superior. <ul style="list-style-type: none"> • El Tribunal de Apelaciones ordenó un nuevo juicio en relación con la convicción de febrero de 2013 • 07 de octubre de 2014: Condenas obtenidas para el Lavado de Activos. Todos los requisitos cumplidos. Actualmente 19 cargos de lavado de dinero en espera bajo POCA. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
3. Confiscación y medidas provisionales.	MC	<ul style="list-style-type: none"> • La Policía/UIF debe esforzarse para hacer uso de las medidas de interdicto, confiscación y de otro tipo dentro de POCA y de la legislación anti-terrorismo. 	<ul style="list-style-type: none"> • Desde su aprobación en julio de 2009, la Autoridad de Reporte, a través de la UIF, emitió 31 solicitudes dentro de la sección 118(2) (b) para recibir información complementaria a los RAS; las instituciones cumplieron a plenitud. • El 18 de mayo, Dinamarca informó a Anguila que se había obtenido una condena y que había una orden de embargo con respecto a \$1.2 millones USD que ya estaban congelados en cuentas en Anguila. Hace poco se recibió la documentación necesaria de Dinamarca y cuando el Tribunal reinicie sus sesiones luego de las vacaciones estivales, la Orden de Embargo danesa se ejecutará en Anguila como una orden externa en virtud de la Lista Anexada 3 de POCA. • \$1.2MM confiscados exitosamente en diciembre de 2010 a través de exigibilidad de una orden de confiscación extranjera conforme al Anexo 3 de POCA. • Utilizando disposiciones de prohibición de POCA, se han otorgado 5 Órdenes de Prohibición por parte del Alto Tribunal de Anguila. • Desde el último Informe de 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Seguimiento, la Autoridad de Reporte a través de UIF, ha presentado 20 solicitudes bajo POCA sección 1188(2) (b) para información complementaria de SARs para un total de 51, con más de 90% de cumplimiento de una amplia variedad de instituciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Entre el 31 de octubre y el 9 de diciembre de 2011: Un representante de la Fiscalía de la Corona del reino Unido fue adscrito a la Oficina del procurador General por 6 semanas. Talleres realizados para los fiscales y el orden público sobre todos los aspectos del enjuiciamiento de delitos de LA, incluso controles y confiscación • Desde el último Informe de seguimiento, 2 Órdenes adicionales de Restricción han sido concedidos por El tribunal Alto de Anguila utilizando las disposiciones de restricción de la POCA. • Desde el último Informe, el FCIU ha obtenido 12 Ordenes de Producción en virtud de la POCA sección 136 para información relativa a investigaciones de LA. • En junio de 2012, el RAPF hizo una incautación de efectivo en relación con 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>la investigación de LA y el delito determinante.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde el último informe de seguimiento la Autoridad de Reporte, mediante la UIF, ha hecho 44 solicitudes en virtud de la POCA sección 118 (2) (b) para obtener información complementaria a las RAS. Este es un total de 95, con más del 97% de cumplimiento de la gran variedad de instituciones. • Hay más de US\$ 250,000.00 restringido en una entidad financiera local como resultado de una investigación de Lavado de Activos iniciada en 2012. Ha habido alguna acción para proceder con un caso de confiscación civil para la confiscación del dinero restringido • Desde el último informe de seguimiento la Autoridad de Reporte, a través de la UIF, ha hecho 164 solicitudes bajo la sección 118(2) (b) de la POCA para información complementaria a los RAS. Ha habido aproximadamente una tasa de cumplimiento de 98% de la amplia variedad de instituciones. • Actualización el 19 de febrero de 2014. Como resultado del uso de Restricción & Confiscación, 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Recuperación Civil y potestades de Decomiso de dinero en efectivo en virtud de la Ley de Activos del Crimen 2009, la UIF de Anguila actualmente tienen efectivo y activos al valor de US\$ 685.000 congelado/restringida/detenido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Anguila obtuvo la primera Orden sobre la Confiscación de Efectivo el 11 de junio de 2014. Se incautó el monto de US\$4,361 de un miembro de una banda de delincuentes involucrados en robos de cajeros automáticos. • Una Orden de Congelación de Bienes fue concedida el 11 de noviembre de 2014 al valor de US\$ 61, 500. Esta es la primera tal orden que se concede en Anguila usando los poderes de "Recuperación' Civil' bajo la Ley de Activos del Crimen. <p>Todos los requisitos cumplidos mediante quinta FUR.</p> <p>Una orden de embargo preventivo de bienes fue concedida el 17 de julio de 2015 para la suma de US \$ 280.500. Esta es la 2 ° orden que se conceda en Anguila usando poderes de 'Recuperación Civil' bajo POCA.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
Medidas preventivas				
4. Leyes sobre el secreto a tono con las Recomendaciones.	MC	Las Autoridades de Anguila deben considerar una revisión de la Sección 20 de la Ley de FSC para asegurar que no existe ningún impedimento para el intercambio de información.	<ul style="list-style-type: none"> • La aplicación de la Ley de la FSC s. 20 se modificará con la Ley de la FSC (Enmienda), 2010, que las Autoridades prevén que sea aprobada dentro de poco. Una nueva sección 20A dispone, específicamente en la parte pertinente, lo siguiente — “Efecto de la solicitud para que se desestime una notificación 20A. (1) Una solicitud dirigida al Tribunal en virtud de la sección 20(7) no libera a una persona del cumplimiento con la notificación emitida por la Comisión. ... (3) Cuando se corresponde esta subsección, pese a la sección 24(3), la Comisión no revelará a ninguna otra persona información alguna suministrada, o documentación presentada, a esta, en cumplimiento con la notificación con la cual tiene que ver la solicitud o la solicitud que se pretende emitir — (a) a menos que el Tribunal exija o permita hacerlo, ya sea a partir de la solicitud de la Comisión o de otra manera; o 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(b) como lo permita la subsección (4).</p> <p>(4) La Comisión puede revelar información o documentación con la cual tiene que ver la subsección (3), si tiene motivos razonables para creer que la revelación inmediata de la información o documentación es necesaria —</p> <p>(a) para proteger y preservar activos, o el valor de activos, que están en peligro; o</p> <p>(b) ayudar en la prevención de la comisión de un delito, sea dentro o fuera de Anguila.</p> <p>...</p> <p>(8) Nada en esta sección afecta la revelación de alguna información o documentación por la Comisión antes del recibo de una notificación dentro de la subsección (2)(a) o la entrega de la solicitud dentro de la subsección (2)(b).”</p> <p>En efecto, una recusación legal no libera a una persona del cumplimiento con la petición. La persona puede solicitar al tribunal que prohíba a la FSC revelar la información suministrada. No obstante, la FSC puede revelar</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>inmediatamente la información si tiene motivos razonables para creer que la revelación es necesaria para ayudar en la prevención de la comisión de un delito, tenga lugar el delito dentro o fuera de Anguila.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de consulta de la industria para Proyecto de Ley para FSC (Modificación), 2011 ha concluido. Las modificaciones que surgen de la consulta están siendo finalizadas por el Proyecto de Ley y serán tomadas por el Consejo Ejecutivo para aprobación y colocación en la agenda legislativa. • Desde el último Informe de Seguimiento, dos solicitudes de información se presentaron bajo la Sección 20 de la Ley FSC con pleno cumplimiento de las instituciones. • Enmiendas a la Ley de FSC (Enmienda) de 2012, están siendo finalizadas. • Desde el último seguimiento, 2 solicitudes para información se hicieron en virtud de sección 20 de la Ley de FSC, una solicitud fue cumplida plenamente por el proveedor de servicio y la otra está siendo procesada. • Se ha concluido el proceso de consulta 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>de la industria para la Ley de FSC (Enmienda) de 2013. Enmiendas adicionales al Proyecto de Ley ahora están finalizados</p> <p>Este Proyecto de Ley fue presentando al Consejo Ejecutivo el 22 de agosto de 2013 y fue aprobado por el Consejo Ejecutivo con una promulgación temprano. La legislación fue aprobada por el Gobernador el 28 de agosto de 2013.</p> <p>Desde agosto de 2012, tres solicitudes de información para ayudar a los reguladores extranjeros fueron hechas bajo la sección 20 de la Ley de FSC con el pleno cumplimiento de parte de los proveedores de servicios</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sección 20 de la Ley de la Comisión de Servicios Financieros, R.S.A. F28 modificada por la Ley de Comisión de Servicios Financieros (Enmienda) 2013 aseguró que no hay ningún impedimento para el intercambio de información. La Ley de la Comisión de Servicios Financieros (Enmienda) 2013 entró en vigor el 25 de septiembre de 2013. • En la Parte 4 de la Ley de la Comisión de Servicios Financieros, R.S.A. F28 según enmendada en septiembre de 2013 asegura que no 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>hay ningún impedimento para el intercambio de información.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Desde mayo de 2014, no hubo solicitudes de información para ayudar a los reguladores extranjeros bajo la sección 20 de la Ley de la Comisión de Servicios Financieros. • En el año 2014, hubo dos solicitudes bajo la Parte 4 de la Ley FSC. Una petición era para información de una autoridad reguladora extranjera y la otra para proporcionar información a una autoridad reguladora extranjera. <p>Se han cumplido con todas las recomendaciones. (Vea Quinto FUR)</p> <p>Las enmiendas a la Ley de la Comisión de Servicios Financieros, RSA c. F28 ("Ley de la FSC") (Parte 4) en septiembre 2013 cumplieron con esta acción recomendada.</p> <p>Desde enero de 2015, ha habido dos solicitudes de información de una autoridad reguladora en la Parte 4 de la Ley de la FSC.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
5. Debita diligencia del cliente	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Las Regulaciones y el Código deben prohibir expresamente las cuentas numeradas o, como alternativa, especificar cómo estas se deben tratar. • Las Regulaciones y el Código deben incluir la banca privada, los fideicomisos que operan como vehículos tenedores de valores personales y acuerdos de nominados, como casos en los que se recomienda la aplicación de una debida diligencia intensificada. • En aras de una mayor claridad, las Autoridades deben considerar la emisión de una guía específica con respecto a la aplicación de medidas reducidas o simplificadas de DDC, como resultado de la evaluación del riesgo que se exige a los proveedores de servicio que lleven a cabo. <p>Las Autoridades deben aclarar el marco jurídico para la implementación de sanciones administrativas por la FSC, en lo que se refiere a los bancos nacionales</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando la enmienda a las Regulaciones ALD/CFT, sección 15, para añadir una definición de “cuenta anónima” que incluya expresamente las cuentas numeradas. La adición de una definición como esta aclararía que las cuentas numeradas están prohibidas expresamente. Se prevé que la redacción de enmienda a la regulación comience dentro de poco. • La FSC preparó un documento que aborda la necesidad de resolver este tema, y otras problemáticas afines, y lo hizo circular al ECCB y otros países que están suscritos al Acuerdo del ECCB. • El tema de la colaboración normativa con ECCB/ECSRC/FSC fue incluido en la agenda del video conferencia regional ROC prevista para el 3 de septiembre de 2010. • La enmienda a las Regulaciones ALD/CFT, sección 12, relativa a medidas intensificadas de DDC y monitoreo continuo, está siendo considerada por las Autoridades. Se prevé que dentro de muy poco comience la redacción de una legislación enmienda. • Se llevaron a cabo discusiones con 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>FSC y ECCB el 3 de septiembre de 2010, 3 de diciembre de 2010 y 4 de marzo de 2011. Se acordó que la responsabilidad para control ALD/CFT por bancos locales y sus subsidiarias extranjeras, incluyendo la capacidad exigir sanciones por incumplimiento, recayera sobre la jurisdicción local. Para Anguila, esta decisión ubica la responsabilidad ante FSC. Las Autoridades de Anguila han solicitado un análisis del marco de trabajo legislativo de Anguila para garantizar que FSC tiene la autoridad legal necesaria para cumplir con esta obligación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un memorando de entendimiento multilateral (MMOU) estipula un marco de trabajo para cooperación reglamentaria y comunicación recíproca y directa entre ECCB, ECSRC y los entes reglamentarios locales. Anguilla es signatario de este MMOU, que se encuentra en vigencia. Bajo los términos de este MMOU, la información obtenida en el curso de una inspección por parte de ECCB o FSC se puede compartir directamente con el otro regulador. • Se ha contratado un consultor para redactar las modificaciones necesarias de las Reglamentaciones y del Código 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>ALD/CFT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 7 de junio de 2012 del Gobernador Adjunto del banco Central del Caribe Oriental, confirmó que la responsabilidad de la supervisión de ALA/CFT de los bancos domésticos y sus filiales en el extranjero, al igual a la autoridad de imponer sanciones para violaciones de ALA/CFT, recae en los reguladores domésticos. • Se ha contratado a un consultor para redactar las enmiendas a la Ley de Enmienda de la FSC 2012, para otorgar las potestades al FSC en cuanto a acciones de implementación para los bancos nacionales. • Los Reglamentos de FSC (Sanciones Administrativas), 2012 se ampliará y articulará más plenamente la autoridad de la FSC para imponer sanciones para violaciones de ALA/CFT. Estos reglamentos están siendo finalizados con el redactor legislativo para ser presentados al Consejo Ejecutivo para su firma. • Enmiendas a los reglamentos y el Código de ALA/CFT están siendo concluidas y serán presentadas al Consejo Ejecutivo para su aprobación y Publicación. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a las cuentas numeradas, Anguila intentará modificar Regulación 15 92) para reflejar como sigue: “un proveedor de Servicio no debe establecer o mantener una cuenta numerada, una cuenta anónima, o una cuenta en un nombre que sepa o tenga motivos razonables para sospechar, que es ficticio’. • Con respecto a la banca privada, fideicomiso que funcionan como vehículos de activos personales y estructuras de fideicomitente, Anguila intentará modificar el código para requerir a un proveedor de servicio para realizar diligencia debida intensificada en los ejemplos de clientes en la categoría de riesgos mayores plasmado en la Metodología. • Con respecto a las medidas de DDC reducidas o simplificadas, la Junta de la FSC consideró la recomendación del Examinador y determinó que no se debe tomar acción con respecto a la recomendación en este momento. La Junta señaló que el régimen de Anguila de diligencia debida completa mantiene a los estándares de Anguila superiores a la práctica internacional. La Junta acordó que se justifica el estándar superior. La Junta considerará de nuevo el tema en una fecha 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>posterior, tras la publicación de la nueva metodología y se comprende más los Estándares Revisados.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a la banca privada, fideicomisos que operan como vehículos de tenencia personales y arreglos nominativas, Anguila tratará de enmendar 11A del Código de ALA/CFT (Enmienda) para decir como sigue: "(1) Sin limitar la sección 123 del borrador de las Regulaciones de ALA/CFT, un proveedor de servicio deberá aplicar medidas de diligencia debida intensificadas y emprender monitoreo intensificado continuo donde un cliente, una transacción o relación comercial involucra la banca privada, entidades o estructuras jurídicas, incluyendo fideicomisos, que son vehículos de tenencia de activos personales y las compañías que tienen accionistas nominativos o acciones al portador". • Con respecto a medidas de DDC reducidas o simplificadas, se esbozó orientación en el Código de ALA/CFT (Enmienda) que hace claro que la sección 14 de las Regulaciones de ALA/CFT (Enmienda) establece la única base para diligencia debida simplificada. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Además de redactar enmiendas para la Ley Enmienda de FSC 2013, el borrador de las Regulaciones para Proveedores de Servicios Externamente Regulados y No Regulados (Regulaciones ENRSPs") ha sido redactado para proporcionar facultades al FSC en cuanto a medidas coercitivas contra los bancos nacionales. El proceso de consulta de la industria para el proyecto de Reglamento ENRSPs ha concluido y el Reglamento ENRSPs será presentado ante el Consejo Ejecutivo en agosto 2013. • Las Regulaciones y Código de ALA/CFT (Enmienda) han sido finalizado y aprobado por el Consejo en agosto de 2013. • Las Regulaciones de ALA/CFT (Enmienda) fueron promulgadas el 23 de septiembre de 2013. • La Sección 15 de los Reglamentos ALA/CFT, R.R.A. P98-1 modificado por los Reglamentos ALA/CFT (Enmienda) 2013 aborda las acciones recomendadas en relación con las cuentas numeradas. Sección 15 de los Reglamentos ALA/CFT por lo tanto dice "un proveedor de servicios no puede establecer o mantener una 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>cuenta numerada, una cuenta anónima o una cuenta en un nombre que sepa o tenga motivos razonables para sospechar, es ficticia.". Estos Reglamentos entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Con respecto a medidas de DDC reducidas o simplificadas, la Junta Directiva de la FSC consideró la recomendación del Evaluador y determinó que no se tome ninguna acción con respecto a esa recomendación en este momento. La Junta tomó nota que el régimen completo de debida diligencia de Anguila mantiene a los estándares de Anguila superiores a la práctica internacional. La Junta acordó que está justificado el estándar más alto. Además, las enmiendas a las Directrices en el Código ALA/CFT 2013 destaca las excepciones a los requisitos de debida diligencia en la sección 14 de los Reglamentos de ALA/CFT, R.R.A. P98-1. • La Sección 11A del Código de ALA/CFT 2013 requiere mayor debida diligencia con respecto a la banca privada, fideicomisos que operan como vehículos personales de valores en cartera y arreglos nominativos. El Código de ALA/CFT fue publicado en 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>la Gaceta (Volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Reglamentos de Sanciones Administrativas, 2013 entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. Estos Reglamentos permite a la FSC imponer sanciones por infracciones de ALA/CFT contra los proveedores de servicios regulados. • La Lista 4 a la POCA y las secciones 9-16 de los Reglamentos para Proveedores de Servicio Externamente y No Regulados, 2013 permite a la FSC imponer sanciones contra los proveedores de servicios no regulados y externamente regulados. Estos Reglamentos entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. • Modificaciones al Reglamento ALD / CFT, R.R.A. P98-1, ALD / CFT Código de 2013, Ley de Productos del Delito, RSA P98, la promulgación del Reglamento de Sanciones Administrativas, 2013 y el Reglamento de Proveedores de Servicios Externos y No Regulados, 2013 en septiembre de 2013 resultará en el cumplimiento de la jurisdicción con las acciones recomendadas. • El 20 de febrero de 2014, la FSC 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>celebró una jornada de la industria con los licenciatarios, proveedores de servicios y las partes interesadas de la industria e hizo hincapié en el cumplimiento de la legislación ALD / CFT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FSC emitió dos avisos previos relativos a su capacidad para imponer sanciones administrativas a sus concesionarios el 1 de agosto de 2014. • El 02 de octubre de 2014, el FSC celebró un día de la industria con licenciatarios, proveedores de servicios e interesados de industria que incluía una mesa redonda sobre el Cumplimiento Regulatorio Internacional. • El 03 de octubre de 2014, Anguila Finance celebró una Cumbre Cautiva con oradores invitados de la FSC sobre el tema "Las Responsabilidades de Gestores de Seguros" • El 20 de octubre de 2014 se publicó los Resultados Temáticos 2013 de los exámenes de ALA/CFT en el sitio web de la Comisión que evaluó el cumplimiento de los proveedores de servicios autorizados con las obligaciones bajo el régimen de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>ALA/CFT. Ver enlace – http://www.fsc.org.ai/PDF/2013%20Themed%20findings%20of%20AML-CFT%20Inspections_09%202014%20%28revised%292.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, el personal de la Comisión se reunió con los gerentes de la empresa para discutir sus procedimientos y políticas de debida diligencia al cliente. <p>Se han cumplido con todas las recomendaciones. (Vea Quinto FUR)</p> <p>Las enmiendas a la Ley del Producto del Delito, R.S.A. c. P98 ("POCA"), Reglamento de ALD / CFT, R.R.A. P98 ('Regulaciones ALD / CFT '), ALD / Código CFT 2013 (" / Código CFT "), la entrada en vigor del Reglamento sobre Sanciones Administrativas, 2013 ("Reglamento sobre Sanciones Administrativas ") y el Reglamento de Proveedores de Servicios Externos y No regulados, 2013 ("Reglamento") ENRSP cumplieron las acciones recomendadas 1, 2 y 4.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Con respecto a la tercera acción recomendada (para reducir o simplificar las medidas de DDC), la Junta Directiva del FSC convino en que se justifica el estándar más alto. (Véanse los comentarios arriba) Además, las enmiendas a la Orientación en el / Código CFT destacan las excepciones a los requisitos de debida diligencia en la sección 14 del Reglamento de ALD / CFT.</p> <p>Capacitación continúa con la conferencia reciente / AFSC GAFIC celebrada el 8 de mayo 2015, con los proveedores de servicios.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
6. Personas expuestas políticamente	MC	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades de Anguila deben considerar la inclusión de las PEP locales dentro del marco ALD/CFT. • Las Autoridades de Anguila deben considerar que el Reino Unido extienda la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción a su jurisdicción 	<ul style="list-style-type: none"> • En abril de 2011, el Consejo Ejecutivo acordó en principio la extensión de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción para Anguila y solicitó análisis legislativo para determinar los cambios necesarios para implementar la Convención. • La UIF ha hecho 4 presentaciones a los interesados, incluyendo instituciones financieras y OSFLs, en relación con PEPs (locales y extranjeras) y la necesidad de implementar DDC mejorada al tratar con estas personas. • Se realizó un Seminario de ALA/CFT el 13 y 14 de junio, 2011 en el cual el FSC, la UIF y la Oficina del Procurador general hicieron presentaciones a la industria, detallando los procedimientos para diligencia debida intensificada, incluyendo a las personas expuestas políticamente. • Las Autoridades de Anguila han considerado incluir a las PEPs domésticos en el marco de ALA/CFT y las enmiendas 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>necesarias a los Reglamento de ALA/CFT han sido redactadas y aprobadas por la Junta de la FSC.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UIF ha realizado 4 presentaciones a las partes interesadas, incluyendo las instituciones financieras, Empresas de Servicios de Dinero, OSFL y el sector en general relativo a las funciones de la UIF, los requisitos de reporte, diligencia debida intensificada, las PEPs tanto extranjeras y domésticas, las tendencias emergentes de LA/FT dentro de Anguila y en el mundo. • La UIF ha realizado tres (3) presentaciones a dos (2) instituciones financieras y las dos empresas de servicio de dinero registradas, donde se cubrió los siguientes temas: Prevención de la Financiación del Terrorismo y el Lavado de Activos – el Papel de las Instituciones Financieras, Empresas de Servicios de Dinero – Identificar los Vínculos al Crimen, Tomando Acción contra el Lavado de Activos y la 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Financiación del Terrorismo, las PEPs tanto extranjeros y domésticos, tendencias emergentes de LA/FT dentro de Anguila y el mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UIF también realizó dos (2) presentaciones en Seminarios organizados por la Comisión de Servicios Financieros de Anguila que fue dirigido a todos participantes del sector. Las áreas cubiertas eran Tratando Algo Sospechoso – Cuando hacer un Reporte de Actividad Sospechosa y; Obligaciones bajo la Ley de Activos del Crimen. • En lo referente a la inclusión de PEPS nacionales en el marco de ALA/CFT, se ha modificado la sección 5(3) y secciones 12 & 12A de las Regulaciones de ALA/CFT (Enmienda) para distinguir entre PEPs extranjeros y nacionales y personas confiadas con funciones prominentes por una organización internacional. • Las Regulaciones de ALA/CFT (Enmienda) han sido finalizadas 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>y aprobadas por el Consejo Ejecutivo Gobernador en agosto de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FSC realizó tres presentaciones (el 20 de marzo, el 10 de mayo y el 12 de junio de 2013) a proveedores de servicio y discutió procedimientos de debida diligencia mejorada que incluyó tanto las PEPS nacionales como extranjeras. • Modificaciones al Reglamento ALD / CFT, R.R.A. P98-1 se realizaron en septiembre de 2013 para garantizar el cumplimiento con las medidas recomendadas. • La FSC llevó a cabo 12 Inspecciones ALD / CFT a partir del 12 de agosto 2014 que incluye la revisión de las políticas de los proveedores de servicios y procedimientos de debida diligencia mejorada en relación con las PEP nacionales y extranjeros. • En 2014, la FSC realizó 14 exámenes in situ de ALA/CFT y revisiones fuera de situ incluyendo el examen de las 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>políticas y procedimientos de los proveedores de servicios para debida diligencia mejorada relativa a PEPs nacionales y</p> <p>.</p> <p>Se cumplió con la cuarta recomendación (ver cuarto FUR)</p> <p>Enmiendas al Estatuto del ALD / CFT en 2013 garantizaron el cumplimiento con la primera acción recomendada.</p> <ul style="list-style-type: none"> Al 22 de julio de 2015, FSC realizó 26 comentarios fuera de las instalaciones para el año que incluye la revisión de las políticas de los proveedores de servicios y procedimientos de diligencia debida en relación con las PEP nacionales y extranjeros. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
7. Banca corresponsal.	MC	<ul style="list-style-type: none"> Las Autoridades de Anguila deben considerar extender los requisitos con respecto a la banca corresponsal transfronteriza a otras instituciones financieras que pudieran estar involucradas en relaciones transfronterizas similares. 	<ul style="list-style-type: none"> Sustitución de la sección 5 de los Reglamentos de ALA/CFT, R.R.A. P98-1 en su forma enmendada por los Reglamentos de ALA/CFT (Enmienda), 2013 y sección 12 y 12A del Código de ALA/CFT 2013 permite la inclusión de las PEP domésticas. Estos Reglamentos entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. El Código de ALA/CFT fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador. La FSC y la FIU hicieron una presentación a los proveedores de servicios externamente y no regulados el 11 diciembre de 2013 y discutieron los procedimientos de debida diligencia intensificadas, incluyendo a las PEP nacionales y extranjeras. <p>Las Autoridades de Anguila han considerado la recomendación del Examinador y, basado en el bajo nivel de riesgo, determinó que ninguna acción es necesaria en este momento.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se han hecho modificaciones a la sección 42A del Código de ALA/CFT (Enmienda) para extender los requisitos con respecto a la banca 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>corresponsal transfronteriza a otras instituciones financieras como sigue: "las Secciones 41 y 42 también se aplican a una empresa financiera que —</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) efectúa transacciones de valores o las transferencias de fondos sobre una base transfronteriza (b) proporciona financiación para facilitar el comercio internacional. <p>La enmienda fue aprobada por el Consejo Ejecutivo con liberación anticipada para ser llevado a Cámara de la Asamblea.</p> <p>Las secciones 41, 42 y 42A del Código de ALA/CFT 2013 amplían los requisitos a la banca corresponsal transfronteriza a otras instituciones financieras. El Código de ALA/CFT fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador.</p> <p>Las enmiendas a la / Código CFT realizadas en diciembre 2013 abordaron la recomendación señalada (que se extiende el requisito con respecto a la banca corresponsal transfronteriza a otras instituciones financieras.)</p>	

Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Se cumplió con esta recomendación.</p> <p>Enmiendas al Código ALD/CFT en 2013 garantizaron el cumplimiento de esta acción recomendada</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
8. Las nuevas tecnologías y las operaciones que no son cara a cara	MC	Las Regulaciones y/o el Código deben ofrecer una guía específica (a tono con el documento de Basilea o los Principios para el Manejo del Riesgo para la Banca Electrónica) sobre las medidas a aplicar en la prestación de servicios electrónicos, con el fin de mitigar con eficacia el riesgo de LD/FT a través de este canal de prestación.	<ul style="list-style-type: none"> • Las guías específicas de sector están siendo consideradas por las autoridades. • Directrices en consonancia con los Principios de Gestión de Riesgo para la Banca Electrónica fueron presentadas para su aprobación a la Junta Directiva de la FSC el 18 de febrero de 2014 y remitidas para su publicación en la Gaceta oficial y en el sitio web de la FSC. Ver enlace - • http://www.fsc.org.ai/PDF/Guidelines%20Risk%20Management%20of%20Electronic%20Banking_02%202014.pdf • Las Directrices relativas a los Principios de Administración de Riesgos para Banca Electrónica se siguen publicando en la página web de la FSC. Vea el enlace - <p>http://www.fsc.org.ai/PDF/Guidelines%20Risk%20Management%20of%20Electronic%20Banking_02%202014.pdf</p> <p>Se cumplió esta recomendación.</p> <p>Directrices en consonancia con los Principios de Gestión de Riesgos para Banca Electrónica se publicaron en la Gaceta y en las Directrices de sitios web de FSC en febrero de 2014.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
9. Terceros e intermediarios introductores	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades de Anguila deben enmendar el Código o las Regulaciones para exigir a las instituciones financieras la obtención inmediata de información DDC (C.E. 5.3 a 5.6) de los Presentadores. • Las Autoridades de Anguila deben considerar enmendar las Regulaciones o el Código para incluir el requisito de que el proveedor de servicio acepte la operación intermediada solo cuando el presentador o intermediario en el que se apoya el proveedor de servicio, entabla él mismo un contacto cara a cara al cumplir con las medidas de DDC. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando la enmienda al Código ALD/CFT, sección 26(1) (e), relativo a la información que se debe obtener cuando el proveedor de servicio pretende apoyarse en un intermediario. Se prevé que dentro de poco comience la redacción de las enmiendas recomendadas al Código ALD/CFT. • Un consultor ha sido contratado para redactor las modificaciones necesarias a las Reglamentaciones y Código ALD/CFT. Esta modificación o una modificación a este efecto, permanece bajo consideración de las Autoridades. • Las Autoridades de Anguila han considerado la recomendación del Examinador con respecto a un requisito que los proveedores de servicio aceptan negocios únicamente de un introductor o intermediario, que si tiene contacto físico y determinó que no se debe tomar ninguna acción. • En lo referente a las instituciones financieras obteniendo información de DDC inmediatamente, la sección 13(2A) de las Regulaciones de ALA/CFT (Enmienda) establece 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>que "cuando un proveedor de servicios depende de un introductor o intermediario para aplicar medidas de debida diligencia con respecto a un cliente, tercero o beneficiario final, el proveedor de servicio deberá inmediatamente obtener desde el introductor o intermediario, la información de debida diligencia del cliente relacionada con el cliente, tercero o beneficiario final.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Regulaciones de ALA/CFT (Enmienda) han sido finalizados y estará antes el Consejo Ejecutivo en agosto de 2013. • La Sección 13(2A) de los Reglamentos de ALA/CFT, R.R.A. P98-1 fue enmendada por los Reglamentos de ALA/CFT (Enmienda) 2013 para exigir a las instituciones financieras para obtener inmediatamente información de DDC de los Introdutores. Los Reglamentos de ALA/CFT (Enmienda) 2013 entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. • Directrices modificadas de Negocios Introducidos (diciembre de 2013), con énfasis en la sección 13 (La dependencia de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Introdutores e Intermediarios) del Reglamento ALD / CFT, RRA, P98-1 (modificada) se distribuyeron a los gerentes de la empresa el 23 de julio de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante los meses de noviembre y diciembre de 2014, el personal de la Comisión se reunió con gerentes de la empresa para discutir a sus procedimientos y políticas de debida diligencia al cliente incluyendo su dependencia de Introdutores e intermediarios <p>Se cumplió la primera recomendación. (Ver Cuarta FUR)</p> <p>Enmiendas al Estatuto del ALD / CFT y el Código ALD / CFT en septiembre 2013 cumplieron con la primera acción recomendada.</p> <p>En relación con la segunda acción recomendada, Autoridades de Anguila consideraron la recomendación del asesor con respecto a un requisito de que los proveedores de servicios deben aceptar negocio únicamente de un introductor o intermediario que sí tiene contacto cara a cara y determinaron que no se debe tomar ninguna acción.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p style="color: red;">La Junta Directiva del FSC el 29 de junio 2015 aprobó la redacción de enmiendas a las Directrices para Negocio Introducido que incorpora modelos utilizados por los proveedores de servicios.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
10. Mantenimiento de registros.	MC		<ul style="list-style-type: none"> • Todos los proveedores de servicio inspeccionados hasta la fecha 921 hasta el 31 de julio) han demostrado el cumplimiento pleno con los requisitos de mantenimiento de registros de ALA/CFT. • La FSC (Sanciones Administrativas), fue promulgada el 25 de septiembre de 2013. Bajo esa Ley, cualquier proveedor de servicio que no cumple en demostrar pleno cumplimiento estará sujeto a sanciones. • Los Reglamentos de Sanciones Administrativas, 2013 entró en vigor el 25 de septiembre de 2013 • Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Externamente y No Regulados, 2013, que permite a la FSC imponer sanciones contra los proveedores de servicios no regulados y regulado externamente, entró en vigor el 25 de septiembre de 2013. • Un aviso a los titulares de licencia de la FSC el 28 de julio, 2014 indicó que la FSC tiene la intención de intensificar 	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los proveedores de servicio inspeccionados hasta la fecha 921 hasta el 31 de julio) han demostrado el cumplimiento pleno con los requisitos de mantenimiento de registros de ALA/CFT. • La FSC (Sanciones Administrativas), fue promulgada el 25 de septiembre de 2013. Bajo esa Ley, cualquier proveedor de servicio que no cumple en demostrar pleno cumplimiento estará sujeto a sanciones. • Los Reglamentos de Sanciones Administrativas, 2013 entró en vigor el 25 de septiembre de 2013 • Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Externamente y No Regulados, 2013, que permite a la FSC imponer sanciones contra los proveedores de servicios no regulados y regulado externamente, entró en vigor el 25 de septiembre de 2013. • Un aviso a los titulares de licencia de la FSC el 28 de julio, 2014 indicó que la FSC tiene la intención de intensificar

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>su enfoque de la aplicación con la imposición de las sanciones reglamentarias adecuadas cuando se encuentra un desempeño inadecuado de los licenciatarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FSC recogió las multas de la imposición de dos sanciones administrativas en septiembre y octubre de 2014. Dos cartas de intención para imponer sanciones administrativas fueron enviadas en enero de 2015 • Al 22 de julio de 2015, FSC realizó 26 comentarios fuera de las instalaciones para el año que incluyó la revisión de las medidas de mantenimiento de registros. 	<p>su enfoque de la aplicación con la imposición de las sanciones reglamentarias adecuadas cuando se encuentra un desempeño inadecuado de los licenciatarios.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FSC recogió las multas de la imposición de dos sanciones administrativas en septiembre y octubre de 2014. Dos cartas de intención para imponer sanciones administrativas fueron enviadas en enero de 2015
11. Transacciones inusuales.	MC		<ul style="list-style-type: none"> • Durante el 2011, 60% de todos los RAS recibidos por la Unidad de Inteligencia Financiera fueron categorizados como transacciones inusuales. En el 2012, hasta julio, 51% fueron categorizados como transacciones inusuales. • Desde enero de 2013 hasta julio de 2013, la Unidad de Inteligencia Financiera recibió 54 Reportes de Actividades Sospechosas que es 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>categorizado como transacciones inusuales. Esto se representa como aproximadamente el 65% del total de las presentaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante julio de 2013 y hasta la fecha, 69% de los RAS recibidos por la Unidad de Inteligencia Financiera fueron categorizados como transacciones inusuales • Para el período 07/01/13 al 31/12/13 de los 33 SAR reportados 15 pueden ser clasificados como los reportes de transacciones inusuales (aproximadamente 46%). Para el período 07/01/14 al 08/14/14 de los 41 SAR reportados 8 pueden ser clasificados como los reportes de transacciones inusuales (aproximadamente 20%). • En total 74 SAR reportados para el período 01/01/14 al 08/14/14 23 SAR fueron clasificados como los reportes de transacciones inusuales (aproximadamente 31%) • Durante el período de 14 de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>agosto de 2014 al 10 de febrero de 2015 se recibieron un total de treinta (30) reportes de actividad sospechosa (RAS). De este total, veintiuno (21) de los reportes se consideraron ser transacciones inusuales. Esta categoría representa el setenta por ciento (70%) de los reportes para el período.</p> <p>Todos los requisitos cumplidos mediante quinto FUR.</p> <p>Durante el período de 11 feb. 2015 hasta 3 jul. 2015 se recibieron un total de 59 informes de actividades sospechosas (SAR). De este total, 11 de los informes fueron considerados como operaciones inusuales. Esta categoría representa aproximadamente el 19% de los informes de actividades sospechosas recibidas para el período</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
12. APNFD – R.5, 6, 8-11.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Las deficiencias identificadas para todas las actividades reguladas, como se señala en las Recomendaciones 5, 6, 8-11 en las secciones acordes del presente Informe, son aplicables también a las APNFD. • Debe mejorarse el acercamiento y la capacitación para las APNFD, especialmente las que con anterioridad no tenían licencia de la FSC. • Debe comenzar, sin demora, la supervisión de todo el sector de APNFD. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la FSC se creó una Unidad ALD/CFT y Servicios Jurídicos. Las responsabilidades incluyen la implementación de un régimen normativo para las OSFL y las APNFD. • Las regulaciones específicas para las APNFD se encuentran en las etapas finales del proceso de redacción. Las Autoridades prevén que entren en vigor dentro de muy poco. • La FSC desarrolló un plan de acercamiento para las APNFD, incluyendo una serie de visitas de interacción de la Comisión, un programa formal de capacitación conducido en conjunto con la UIF, y la publicación de un folleto para las APNFD en el portal virtual de la FSC. Este plan se implementará inmediatamente luego de la entrada en vigor de las Regulaciones para las APNFD. • Proceso de consulta con la industria para Reglamentaciones de Proveedores de Servicio No Reglamentados (Registro), 2011 concluyó. Las modificaciones 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>que surgen de la consulta están siendo finalizadas y las Reglamentaciones serán llevadas al Consejo Ejecutivo para aprobación y Publicación Oficial.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enmiendas adicionales a los reglamentos para Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorporar la supervisión de las entidades con licencias por la ECCB y ECSRC han sido redactadas. Están bajo revisión de las Autoridades de Anguila los Reglamentos para Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente. • Las Regulaciones de ENRSP fueron promulgadas el 25 de septiembre de 2013. • Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Externamente y No Regulados (ENRSP por sus siglas en inglés) 2013 entró en vigor el 25 de septiembre de 2013. • La FSC y la UIF hicieron presentaciones a los ENRSP (por sus siglas en inglés) el 11 de diciembre de 2013, que 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>incluía las obligaciones en virtud de la legislación de ALA/CFT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de los ENRSP comenzó el 01 de enero de 2014 con dos inspecciones de sitio programadas para el 25 y 27 de febrero 2014. • El 06 de febrero de 2014, se firmó una Orden de Consentimiento aplazando la sección 3 de los Reglamentos para los Proveedores de Servicio Externamente y No Regulados, 2013, la sección 152E de la Ley de Activos del Crimen, R.S.A. c. P98-1, la sección 1 (f) de la Lista 2 de los Reglamentos de Anti lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, R.S.A. c. P98-1 como se aplica a los Abogados, los Fiscales y Notarios Públicos. Este asunto será visto en junio de 2014. • El registro de los proveedores de servicios continúa con dos exámenes llevados a cabo en febrero de 2014, con un tercer examen programado para 19 de agosto 2014 • Se ha aplazado el asunto ante la Corte en relación con la 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>suspensión de la sección 3 del Estatuto de los Proveedores de Servicios Externos y No Regulados, 2013, sección 152E de la Ley de Productos del Delito, RSA c. P98, sección 1 (f) del Anexo 2 del Reglamento Anti-Lavado de Dinero y contra el Financiamiento del Terrorismo, RSA c. P98-1, ya que se aplica a los Notarios, Abogados y Notarios Públicos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de proveedores de servicios no regulados (excluyendo la profesión legal debido a un Asunto de la Corte) continúa en la sección 3 de las Regulaciones para los proveedores de Servicios Externamente y No Reguladas, 2013. Hay cuatro solicitudes pendientes de registro de proveedores de servicios no regulados. <p>Se cumplieron con todas recomendaciones. (Ver Cuarto FUR)</p> <p>Enmiendas al ley POCA y la entrada en vigor del Reglamento ENRSP cumplieron con las acciones recomendadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Registro de los proveedores de 	

Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			servicios no regulados continúa en la sección 3 del Reglamento ENRSP. Para 2015, se redujeron 2 aplicaciones, 3 aplicaciones se están revisando, 1 aplicación aprobada y 1 aplicación retiradas.	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
13. Reporte de transacciones sospechosas.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Deben enmendarse las Regulaciones o el Código para convertir en obligatorio el requisito de que el MLRO del proveedor de servicio haga un informe a la Autoridad de Reporte con respecto a las transacciones intentadas. • Las Autoridades deben aclarar el marco jurídico para la implementación de sanciones administrativas por la FSC, en lo que se refiere a los bancos nacionales. • Los proveedores de servicios deben contar con una orientación específica en cuanto a la manera de tratar las infracciones que implican cuestiones de tributación. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando una enmienda al Código ALD/CFT, sección 30, para agregar una disposición que elimine la potestad de decisión a criterio del MLRO en el caso de una transacción intentada. Una disposición como esta dejaría claro que el MLRO tiene que reportar todas las transacciones intentadas, independientemente del monto, a la Autoridad de Reporte. Se prevé que dentro de muy poco comience la redacción de las enmiendas recomendadas al Código ALD/CFT. • La FSC preparó un documento que aborda la necesidad de resolver este tema, y otras problemáticas afines, y lo hizo circular al ECCB y otros países que están suscritos al Acuerdo del ECCB. • El tema de la colaboración normativa con ECCB/ECSRC/FSC fue incluido en la agenda del video conferencia regional ROC prevista para el 3 de septiembre de 2010. • Se ha contratado un consultor para redactar las modificaciones necesarias a las Reglamentaciones y el Código ALD/CFT. • Se tuvieron discusiones con FSC y ECCB el 3 de septiembre de 2010, 3 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>de diciembre de 2010 y 4 de marzo de 2011. Se acordó que la responsabilidad para control ALD/CFT para bancos locales y sus subsidiarias en el extranjero incluye la capacidad de exigir sanciones por incumplimiento y que ésta recaiga en la jurisdicción local. Para Anguilla esta decisión coloca la responsabilidad ante FSC. Las Autoridades de Anguilla han solicitado un análisis del marco de trabajo legislativo de Anguilla para garantizar que FSC tiene la autoridad legal necesaria para cumplir con esta obligación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 7 de junio de 2012 del Gobernador Adjunto del ECCB confirmó que la responsabilidad de la supervisión de ALA/CFT de los bancos domésticos y sus filiales offshore, así como la emisión de sanciones para violaciones de ALA/CFT recae en los reguladores nacionales. El regulador nacional en este caso es el FSC. Enmiendas adicionales a los reglamentos para Proveedores de Servicios no regulados necesarias para incorporar la supervisión de entidades con licencias del ECCB y ECSRC han sido redactadas. Están bajo revisión de las Autoridades de Anguila los 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Reglamentos para Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las enmiendas a los reglamentos y el Código de ALA/CFT necesarias para implementar la recomendación del Examinador están siendo finalizadas. • Enmiendas al Código para incluir orientación con respecto al requisito de reportar delitos fiscales están incluidas en los borradores de enmiendas al Código de ALA/CFT, que actualmente están siendo finalizadas. Nuevos párrafos (x) al (xii) se han añadido a las Notas de Guía después de la sección 31 de Código de ALA/CFT (informes a la Autoridad de Reporte) y esboza específicamente que los requisitos de reportar se aplican a delitos determinantes que son delitos fiscales o que puedan implicar o se refieren a impuestos importante • La consulta de industria ha concluido. Las Regulaciones y el Código de ALA/CFT (Enmienda) reflejando las recomendaciones del Asesor han sido promulgadas el 25 de septiembre de 2013. • Las Regulaciones de ENRSP permiten a la Comisión para supervisar a los bancos nacionales para el 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>cumplimiento de ALA/CFT y para imponer sanciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sección 29 del Código de ALA/CFT 2013 exige que los MLRO hagan un reporte a las Autoridades de Reporte sobre transacciones intentadas. • Orientación con respecto a la exigencia de reportar delitos fiscales aparecen después de la sección 31 en (x) del Código de ALA/CFT 2013. El Código de ALA/CFT 2013 fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador. • Los Reglamentos de ENRSP permite a la FSC supervisar a los bancos nacionales para fines de ALA/CFT y para imponer sanciones. Estos Reglamentos entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. • La promulgación del / Código ALD /CFT, 2013 y el Reglamento sobre Proveedores de Servicios Externos y No Regulados de 2013 garantiza el cumplimiento con las medidas recomendadas. <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Vea Quinto FUR)</p> <p>Enmiendas al Estatuto del ALD / CFT y el Código, junto con la</p>	

DRAFT

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			entrada en vigor del Reglamento ENRSP cumplieron con las acciones recomendadas.	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
14. Protección y no “delación” (tipping-off).	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Debe enmendarse la legislación acorde de manera tal que el delito de delación (tipping off) sea aplicable cuando se reporte un RAS. • Debe enmendarse la legislación acorde para hacer explícita la protección ofrecida a las instituciones financieras, sus directores y empleados, de responsabilidad penal o civil por incumplimiento con las restricciones sobre divulgación de información; incumplimiento de contrato, etc. por el reporte de buena fe de sus sospechas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades han sometido a consideración la enmienda a la sección 131 (2) (a) de POCA. Dicha enmienda se modifica el tiempo verbal de manera que una divulgación en el proceso de ser realizada, en lugar de una que ya ha sido realizada, también sería incluida. Se prevé que se iniciará la redacción de las enmiendas recomendadas a la POCA con la resolución de las cuestiones derivadas de la relación entre la FSC y el ECCB / ECSRC. • Se ha contratado un consultor para redactor las modificaciones necesarias a las Reglamentaciones y el Código ALD/CFT • Las enmiendas necesarias a la POCA para implementar la recomendación del Examinador con respecto a delación, y la protección brindada a las instituciones financieras, sus directores y personal están siendo finalizadas. • La Ley de Activos del Crimen (Enmienda) fue aprobado por el 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Gobernador de agosto de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Sección 131A de la Ley de Activos del Crimen, R.S.A. P98 ha sido introducida por la Ley de Activos del Crimen (Enmienda), 2013 para que el delito de delación sea aplicable donde haya "importantes revelaciones" • La Sección 133 de la Ley de Activos del Crimen, R.S.A. P98 ha sido modificada por la Ley de Activos del Crimen (Enmienda) de 2013 para explicitar la protección ofrecida a un proveedor de servicios, director, oficial o empleado de un proveedor de servicio de un procedimiento penal o civil. La Ley de Activos del Crimen (Enmienda) entró en vigor el 25 de septiembre de 2013. • Las enmiendas a la Ley del Producto del Delito efectuadas en septiembre 2013 resultará en el cumplimiento de la jurisdicción con las medidas recomendadas. <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Vea Cuarto FUR)</p>	

DRAFT

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"><li data-bbox="989 367 1419 495">• Enmiendas a POCA en septiembre de 2013 cumplieron con las acciones recomendadas	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
15. Controles internos, cumplimiento y auditoría.	MC	<ul style="list-style-type: none"> • Deben enmendarse las Regulaciones y/o el Código para incluir un requisito de mantener una función de auditoría interna independiente y con los recursos adecuados, con el fin de comprobar el cumplimiento (incluyendo un muestreo de comprobación) con el marco ALD/CFT de los proveedores de servicio. • El personal acorde, con independencia del MLCO, debe tener acceso a tiempo a los datos de identificación del cliente y demás información de DDC 	<ul style="list-style-type: none"> • Se está revisando la sección 20 de las Regulaciones ALD/CFT y la sección 8 del Código ALD/CFT, para determinar cuáles son las enmiendas que se deben hacer para aclarar las disposiciones existentes que establecen el requisito de mantener una función de auditoría interna con los recursos adecuados, independiente, para comprobar el cumplimiento. • Las Autoridades están analizando la enmienda a la sección 34 del Código ALD/CFT, relativo a la manera en que se conservan los registros. Se prevé que dentro de muy poco comience la redacción de las enmiendas recomendadas al Código ALD/CFT. • Se ha contratado un consultor para redactar las modificaciones necesarias a las Reglamentaciones y el Código ALD/CFT • Las siguientes enmiendas a los Reglamentos y el Código de ALA/CFT están siendo finalizadas con el consultor. Enmienda a la s.5 del Código para incluir el requisito que los proveedores de servicio mantengan una función de auditoría para hacer pruebas de cumplimiento con los 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>procedimientos, las políticas y los controles requeridos</p> <p>Enmienda a la s. 34 del código para requerir acceso a los datos de información del cliente e información sobre diligencia debida que debe proporcionarse al personal apropiado del proveedor de servicio</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Regulaciones y el Código de ALA/CFT (Enmienda) fueron promulgadas de agosto de 2013. • Las secciones 5 y 34 del Código de ALA/CFT 2013 abordan las acciones recomendadas. El Código de ALA/CFT fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) ras la consulta con el Gobernador. • Modificaciones al Código ALD/CFT realizadas en diciembre de 2013 garantizaron el cumplimiento con las medidas recomendadas. <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones.</p> <p>Enmiendas al ALD / CFT Código en septiembre 2013 cumplieron con las acciones recomendadas.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
16. APNFD – R.13-15 y 21.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Debe enmendarse el Código ALD y CFT para incluir las transacciones intentadas. <p>A esta Sección corresponden también otras recomendaciones plasmadas en la Sección 3.7 del presente Informe sobre la Recomendación 13.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando una enmienda al Código ALD/CFT, sección 30, para agregar una disposición que elimine la potestad de decisión a criterio del MLRO en el caso de una transacción intentada. Una disposición como esta dejaría claro que el MLRO tiene que reportar todas las transacciones intentadas, independientemente del monto, a la Autoridad de Reporte. Se prevé que dentro de muy poco comience la redacción de las enmiendas recomendadas al Código ALD/CFT. • Dentro de la FSC se creó una Unidad ALD/CFT y Servicios Jurídicos. Las responsabilidades incluyen la implementación de un régimen normativo para las OSFL y las APNFD. • Las regulaciones específicas para las APNFD se encuentran en las etapas finales del proceso de redacción. Las Autoridades prevén que entren en vigor dentro de muy poco. • La FSC desarrolló un plan de acercamiento para las APNFD, incluyendo una serie de visitas de interacción de la Comisión, un programa formal de capacitación conducido en conjunto con la UIF, y 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>la publicación de un folleto para las APNFD en el portal virtual de la FSC. Este plan se implementará inmediatamente luego de la entrada en vigor de las Regulaciones para las APNFD.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Mediante la aplicación de la sección 24(2) (c) de las Regulaciones ALD/CFT, entró en vigor, a partir del 1ro. de noviembre de 2009, el requisito para las APNFD de que entreguen RAS sobre las transacciones intentadas. • Se ha contratado un consultor para redactar las modificaciones necesarias a las Reglamentaciones y el Código ALD/CFT • Concluyó el proceso de consulta con la industria para Reglamentaciones de Proveedores de Servicios No Reglamentados (Registro), concluyeron en 2011. Las modificaciones que surgen de la consulta están siendo finalizadas y las Reglamentaciones serán llevadas al Consejo Ejecutivo para aprobación y Publicación Oficial. • Enmiendas a los Reglamentos y el Código de ALA/CFT necesarias para implementar la recomendación del 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Examinador están siendo finalizadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enmiendas adicionales a los Reglamentos para los Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorporar la supervisión de las entidades con licencias del ECCB y el ECSRC han sido redactadas. Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente están bajo la revisión de las Autoridades de Anguila. • Las secciones 28 & 29 del Código de ALA/CFT (Enmienda) han sido modificadas para reflejar la recomendación del Asesor. La consulta de la industria ha concluido; Las Regulaciones y el Código de ALA/CFT (Enmienda) fueron promulgadas el 23 de septiembre de 2013. • Las Regulaciones de ENRSPs han sido promulgadas el agosto de 2013. • Secciones 28 y 29 del Código de ALA/CFT aborda las acciones recomendadas en relación con las transacciones intentadas. El Código de ALA/CFT fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Los Reglamentos de ENRSP (por sus siglas en inglés) entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. Inscripción comenzó el 01 de enero de 2014 con dos inspecciones de sitio programadas para el 25 y 27 de febrero de 2014 para determinar el cumplimiento con la legislación de ALA/CFT. • Orientación con respecto a la exigencia de reportar los delitos fiscales aparecen después de la sección 31 en (x) en el Código de ALA/CFT 2013. El Código de ALA/CFT 2013 fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador. • La promulgación del Código ALD /CFT, 2013 y Reglamento sobre Proveedores de Servicios Externos y No Regulados de 2013 resultará en el cumplimiento de la jurisdicción con las medidas recomendadas. • La inscripción de los proveedores de servicios del Reglamento sobre Proveedores de Servicios Externos y No Regulados, 2013 continúa con dos exámenes llevados a cabo en febrero de 2014, como programados con un tercer examen programado para agosto de 2014. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Se realizaron tres exámenes de ALA/CFT de proveedores de servicios no regulados en el 2014. Hay tres proveedores externamente regulados registrados con un examen de ALD/CFT programado en 2015 para un proveedor regulado externamente. • El registro de los proveedores de servicios no regulados (excluyendo la profesión legal) continúa bajo la sección 3 de las Regulaciones para Proveedores de Servicios Externamente y No Regulados, 2013. Hasta el 31 de enero de 2015, hay cuatro solicitudes pendientes de registro de proveedores de servicios no regulados. <p style="color: red;">Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Ver Quito FUR)</p> <p style="color: red;">Enmiendas al ALD / CFT Código en septiembre 2013 cumplieron con las acciones recomendadas.</p> <p style="color: red;">Ver comentarios bajo R. 13</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
17 Sanciones.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades deberían aclarar el marco para la aplicación de sanciones (incluida la imposición de multas administrativas a los bancos nacionales y a sus filiales bancarias off-shore), dado que todos los poderes de supervisión y sanción ALD/ CFT recaen en la FSC, que no cuenta con ningún poder de delegación en este sentido. • Debe enmendarse la Ley Bancaria de manera tal que el ECCB reciba la potestad para aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT. • Debe enmendarse la Ley de Valores de forma tal que la ECSRC reciba la potestad para aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT. 	<ul style="list-style-type: none"> • La FSC preparó un documento que aborda la necesidad de resolver este tema, y otras problemáticas afines, y lo hizo circular al ECCB y otros países que están suscritos al Acuerdo del ECCB. • El tema de la colaboración normativa con ECCB/ECSRC/FSC fue incluido en la agenda del video conferencia regional ROC prevista para el 3 de septiembre de 2010. • La enmienda a la Ley Bancaria se aborda en el documento de la FSC al que se hizo referencia con anterioridad y será analizado por las partes. • La enmienda a la Ley de Valores se aborda en el documento de la FSC al que se hizo referencia con anterioridad y será analizado por las partes. • Se tuvieron discusiones con FSC y ECCB el 3 de septiembre de 2010, 3 de diciembre de 2010 y 4 de marzo de 2011. Se acordó que la responsabilidad para el control ALD/CFT para bancos locales y sus subsidiarias en el 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>extranjero incluye la capacidad de exigir sanciones por incumplimiento y que ésta recaiga sobre la jurisdicción local. Para Anguila esta decisión ubica la responsabilidad ante FSC. Las Autoridades de Anguila han solicitado un análisis del marco de trabajo legislativo de Anguilla para garantizar que la FSC tiene la autoridad legal necesaria para cumplir con esta obligación. Se tuvieron discusiones con FSC y ECCB el 3 de septiembre.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En las discusiones anotadas arriba, las modificaciones a la Ley Bancaria y de Valores fueron consideradas. Sin embargo, estos actos están en armonía a través de la región, y se determinó que modificarlos no era una solución idónea. En su lugar, cada autoridad reglamentaria debía determinar sus facultades bajo el marco de trabajo ALD/CFT, u otra legislación relevante en su jurisdicción. Como se indica arriba, las Autoridades han solicitado un análisis del marco de trabajo legislativo de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Anguilla para garantizar que FSC tiene la autorización legal necesaria para cumplir con sus responsabilidades de supervisión.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 7 de junio de 2012 del gobernador Adjunto en el ECCB confirmó que la responsabilidad de la supervisión de ALA/CFT de los bancos domésticos y sus filiales offshore así como la emisión de sanciones por violaciones de ALA/CFT recae en los reguladores nacionales. El regulador nacional en este caso es el FSC. Enmiendas adicionales a los Reglamentos para Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorporar a la supervisión de entidades con licencias del ECCB y el ESCRC han sido redactadas. Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente están bajo la revisión de las Autoridades de Anguila. • Las Regulaciones de ENRSPs han sido promulgadas el agosto 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los Reglamentos para Proveedores de Servicios Externos y No Regulados (ENRSP por sus siglas en inglés) 2013 permite la supervisión de los proveedores de servicio autorizados por el Banco Central del Caribe Oriental y La Comisión de la Bolsa de Valores del Caribe Oriental para fines ALA/CFT, así como la administración de sanciones. Los Reglamentos de ENRSP, 2013 entró en vigor el 25 de septiembre de 2013. • La promulgación del Reglamento sobre Proveedores de Servicios Externos y No Regulados de 2013 garantiza el cumplimiento con las medidas recomendadas. <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Ver Cuarto FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento ENRSP en septiembre 2013 cumplió con las acciones recomendadas</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Clasificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
18. Bancos ficticios.	C	Las Autoridades de Anguila deben considerar la inclusión de una prohibición explícita con respecto a los bancos ficticios dentro de las Regulaciones o el Código.	<ul style="list-style-type: none"> ○ Los bancos ficticios se prohíben explícitamente en la ley mediante las Regulaciones que Prohíben la Concesión de Licencia a los Bancos Ficticios, 2009 (No. 26 de 2009), hechas por el Gobernador en Consejo el 24 de septiembre, y que entraron en vigor a partir del 30 de septiembre de 2009. ● La Sección 15 del Reglamento de ALD / CFT se refiere a la acción recomendada. 	
19. Otras formas de reporte.	C	Esta Recomendación se observa plenamente.		
20 Otras APNF y técnicas seguras para realizar las transacciones.	NC	<ul style="list-style-type: none"> ● A todas las instituciones, que no sean APNFD, e instituciones financieras designadas, que representan un riesgo potencial en materia del ALD/CFT, se les debe exigir que observen los requisitos ALD/CFT del GAFI. ● Las loterías, en particular, deben ser sometidas a requisitos de concesión de licencia y supervisión. <p>El Anteproyecto de Ley de Sistemas de Pago debe ser implementado sin demora.</p>	<ul style="list-style-type: none"> ● La FSC informó a la plataforma de valores en Internet la necesidad de que reciba licencia, sin demora, de la ECSRC. ● Las Autoridades están considerando activamente la aplicación de los requisitos ALD/CFT a las loterías. ● ECSRC ha indicado a FSC de Anguila que están trabajando con una plataforma de internet para negociación de valor. ● El 07 De marzo de 2013, el Consejo Ejecutivo aprobó la redacción de la legislación para regular el negocio de inversión no domésticos. Un documento de consulta se distribuirá a 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>la industria para comentario el septiembre de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El borrador de la Ley de Inversión de Negocio y el documento de consulta fueron aprobados por la junta Directiva de la FSC y circulado para comentarios el 19 de febrero de 2014. • Un documento de política para modificar los Reglamentos de ALA/CFT, R.R.A. P98-1 para incluir las loterías como medio de capturarlos para supervisión ALA/CFT fue aprobado por el Consejo Ejecutivo el 13 de febrero de 2014. Actualmente se están redactando las enmiendas a los Reglamentos de ALA/CFT. • La promulgación del Reglamento sobre Proveedores de Servicios Externos y No Regulados de 2013 hace que los proveedores de servicios no regulados sujetos a la supervisión ALD / CFT, incluyendo ciertos negocios de inversión, incluyendo, pero no limitado al 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>comercio de divisas según lo establecido en la sección (1) (d) del Anexo 2 del Reglamento ALD / CFT, P98-1. En consecuencia, la FSC ha programado un examen para el negocio de inversión citado el 19 de agosto de 2014. Además, con la promulgación de la Ley de Empresas de Inversión, todo como negocio de inversión estará sujeta a los requisitos de licencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las enmiendas se han redactado con el Reglamento ALD / CFT para incluir las loterías para ALD / CFT. Estas enmiendas fueron aprobadas por el Consejo Ejecutivo el 23 de octubre de 2014 y publicadas en la Gaceta el 31 de octubre de 2014. • El examen de ALA/CFT del negocio de inversión no regulado citado se llevó a cabo el 19 y 20 de agosto de 2014. La FSC adicionalmente publicó para consulta el Código de Conducta para Operaciones de Inversión el 18 de diciembre de 2014 • Enmiendas a las Regulaciones de ALA/CFT publicadas el 31 de octubre de 2014, captura la supervisión de las loterías con licencia para propósitos de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p align="center">ALA/CFT.</p> <p>Se cumplieron con las recomendaciones 1 y 2. (Véase Séptimo FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento ENRSP en septiembre 2013, junto con las modificaciones del Reglamento ALD / CFT en 2014 permitió el cumplimiento de las acciones recomendadas.</p> <p>La única lotería con licencia ha solicitado el registro como proveedor de servicios no regulado en virtud del artículo 3 del Reglamento ENRSP. Se está revisando actualmente la aplicación.</p> <p>En relación con la recomendación 3, la Ley de Sistemas de Pago de Facturas fue promulgada en 2010 y es ejecutada por el Banco Central del Caribe Oriental.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Clasificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
21. Atención especial para los países de mayor riesgo.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • La Regulación 22 debe enmendarse para autorizar a las autoridades acordes a que exijan a los proveedores de servicio que tomen las acciones o contra-medidas apropiadas para países que no aplican las Recomendaciones del GAFI, o lo hacen de manera insuficiente. • Las Autoridades de Anguila deben considerar una amplia gama de contra-medidas que se deben tomar contra los países que no aplican apropiados estándares ALD/CFT. 	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando la enmienda a la sección 22 de las Regulaciones ALD/CFT. Se prevé que dentro de muy poco comience la redacción de las enmiendas recomendadas a las Regulaciones ALD/CFT. • Asesoría otorgada por FSC en respuesta a declaraciones GAFI re Irán y DPRK, así como países con sistemas ALD/CFT débiles. (Ver http://www.fsc.org.ai/PDF/Noticie%20for%20Overseas%20Jurisdictions.pdf para copia de Notificación). • Se emitió una nota Oficial por el FSC en respuesta a las más recientes declaraciones del GAFI sobre países con sistemas débiles de ALA/CFT (Ver http://www.fsc.org.ai/PDF/PRESS%20RELEASE_FATF_1.2012.pdf para una copia del Aviso • Las enmiendas necesarias para cumplir con la recomendación del Examinador con respecto a la sección 22 de las Regulaciones ALA/CFT se han redactado y actualmente se está 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>completando</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades de Anguila han considerado la gama de contra-medidas que pueden adoptarse contra países que no aplican las normas apropiadas de ALA/CFT. Enmiendas a los Reglamentos de ALA/CFT se han redactado para incluir nuevas disposiciones que establecen una amplia gama de contra-medidas y crear delitos en caso de incumplimiento. • Aviso emitido por el FSC en respuesta a la más reciente declaración pública del GAFIC y del GAFI con respecto a países con deficiencias estratégicas de ALA/CFT. Artículo # 49 y 50 http://www.fsc.org.ai/pubs.shtml (ver copia del aviso) • La consulta de la industria ha concluido; Las Reglamentos y el Código de ALA/CFT (Enmienda) que reflejan las recomendaciones del Asesor han sido promulgadas el 25 de septiembre de 2013. • Sección 22 de los Reglamentos de ALA/CFT (Enmienda) 2013 eliminó la sección 22 de los 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Reglamentos de ALA/CFT, R.R.A. P98-1, y sustituyo las secciones 22, 22A, 22B y 22C para dar orientación por la FSC a las empresas financieras. Secciones 22 a 22C indican como sigue:</p> <p>“Orientación puede ser dada por la Comisión a las empresas financieras”</p> <p>22. (1) La Comisión puede dar orientación de un tipo, especificado en la sección 22A a una empresa financiera, las empresas financieras de un tipo especificado o descripción de empresa financiera o todas las empresas financieras, en relación con las transacciones o relaciones comerciales con —</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el gobierno de, o (b) cualquier persona o personas— <ul style="list-style-type: none"> (i) llevando a cabo negocios en, o (ii) residente, incorporado, constituido o formado en, 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Un país en relación a la cual se aplica una o más de las condiciones especificadas en la subsección (2)</p> <p>(2) Las condiciones contempladas en la subsección son que -</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) el GAFI ha informado que deberían adoptarse medidas en relación con el país debido al riesgo de que el lavado de activos o financiamiento del terrorismo se está llevando a cabo- <ul style="list-style-type: none"> (i) en el país, (ii) por el gobierno del país, o (iii) por personas residentes en el país, o (b) la Comisión cree razonablemente que existe un riesgo que el lavado de activos o el financiamiento del terrorismo se está llevando a cabo — 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(i) en el país,</p> <p>(ii) por el gobierno del país, o</p> <p>(iii) por personas residentes en el país;</p> <p>Y que esto representa un riesgo significativo para los intereses de Anguila.</p> <p>(3) Directrices—</p> <p>(a) se indicará en la forma especificada en la sección 22B;</p> <p>(b) deberán ser proporcional teniendo en cuenta los consejos dados por el GAFI o, según el caso, el riesgo contemplado en el párrafo (2) (b) o (c) a los intereses de Anguila; y</p> <p>(c) podrán prever diferentes disposiciones en relación con diferentes empresas financieras, personas, circunstancias</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p style="text-align: center;">o casos designados.</p> <p>(4) La Comisión adoptará las medidas necesarias para monitorear el cumplimiento de las empresas financieras con los requisitos de cualquier orientación dada.</p> <p>Tipos de orientación que se pueden administrar</p> <p>22A.(1) una orientación puede requerir que la empresa financiera -</p> <ul style="list-style-type: none"> (a) para emprender medidas de debida diligencia del cliente intensificadas- <ul style="list-style-type: none"> (i) antes de entrar en una transacción o relación comercial con una persona designada, y (ii) durante una relación comercial con dicha persona (b) <ul style="list-style-type: none"> (i) una determinada para emprender seguimiento mejorado continuo de cualquier relación 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>comercial con una persona designada;</p> <p>(c) para proporcionar dicha información y documentos que pueden especificarse en la orientación relativa a las transacciones y las relaciones comerciales con las personas designadas; o</p> <p>(d) No entrar o seguir participando en —</p> <p>transacción o relación comercial con una persona designada, o</p> <p>(ii) cualquier transacción o relación comercial con una persona designada.</p> <p>(2) una orientación bajo el párrafo (1)(c)-</p> <p>(a) deberá especificar cómo se cumplirá la orientación, incluyendo</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(i) la persona a quien la información y los documentos serán proporcionado, y</p> <p>(ii) el período en que, o intervalos en los cuales, la información y los documentos serán proporcionados; y</p> <p>(b) no es ejercitable en lo referente a material privilegiado.</p> <p>3) Cuando la orientación incluye los requisitos de un tipo especificado en el párrafo (1) (d), la Comisión puede, o en la orientación o por aviso por separado por escrito, eximir a actos especificados en la orientación o el aviso de los requisitos.</p> <p>(4) Una exención puede—</p> <p>(a) ser una exención general o puede aplicar a una determinada empresa financiera</p> <p>(b) ser sujeto a condiciones;</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(c) tener efecto por la duración de la orientación o estar sujetos a una fecha de caducidad; y</p> <p>(d) ser variado o revocado por la Comisión en cualquier momento.</p> <p>Procedimientos para dar indicaciones y conceder exenciones.</p> <p>22B. (1) cuando una orientación es una orientación general o una exención es una exención general, la Comisión debe publicar la orientación o exención de tal manera que considere apropiada</p> <p>(2) una orientación general está sujeto a la anulación por resolución de la Cámara de la Asamblea.</p> <p>(3) Cuando una orientación general o una exención general es variada o deja de tener efecto, ya sea en la revocación o de lo contrario, la Comisión debe publicar ese hecho de tal manera que considere apropiado.</p> <p>(4) Cuando la Comisión da una orientación o concede una exención a una empresa financiera determinada, la</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Comisión debe dar aviso por escrito de la orientación o la exención a esa empresa financiera</p> <p>(5) Cuando una orientación o exención contemplada en subsección (4) es variada o deja de tener efecto, ya sea en la revocación o de lo contrario, la Comisión debe dar aviso del hecho a la empresa financiera.</p> <p>(6) una orientación, ya sea una orientación general o una orientación a una empresa financiera determinada-</p> <p>(a) puede ser variado o revocado por la Comisión en cualquier momento; y</p> <p>(b) Si no previamente revocada, deja de tener efecto al final de un año desde la fecha en que se dio.</p> <p>Delitos</p> <p>22C. (1) Sujeto a la subsección (2), una empresa financiera es culpable de un delito si el proveedor de servicios-</p> <p>(a) falta en cumplir con una orientación; o</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(b) para el fin de obtener la concesión de una exención bajo la sección 22A(3) —</p> <p>(i) proporciona información que es falsa en un sentido material o un documento que no es lo que pretende ser, y</p> <p>(ii) sabe que, o es imprudente en cuanto a si, la información es falsa o el documento no es lo que pretende ser</p> <p>(2) una empresa financiera no comete un delito conforme al párrafo (1) (a) si la empresa financiera tomó todas las medidas razonables y ejercitó toda debida diligencia para asegurar que se cumpla la orientación.</p> <p>(3) una empresa financiera que es culpable de un delito en virtud de esta sección es responsable —</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(a) en el caso de una empresa o una sociedad —</p> <p>(i) en la convicción sumario, a una multa de \$10,000, y</p> <p>(ii) en la convicción sobre la acusación, a una multa de 50.000 dólares; y</p> <p>(b) en el caso de cualquier otra persona —</p> <p>(i) en la convicción sumario, a una pena de prisión de 6 meses o a una multa de 10.000 dólares o a ambos; o</p> <p>(ii) en la convicción en la acusación, a prisión por un período de 1 año o una multa de \$50,000 o a ambos."</p> <p>Las Enmiendas a los Reglamentos de ALA/CFT, 2013 entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se emitió un aviso por la FSC en respuesta a la más reciente 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>declaración pública del GAFIC con respecto a países con deficiencias estratégicas de ALA/CFT, artículo 49</p> <p>http://www.fsc.org.ai/pubs.shtml</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones al Reglamento ALD / CFT de 2013 efectuadas en septiembre 2013 resultará en el cumplimiento de la jurisdicción con las medidas recomendadas. • La FSC sigue emitiendo avisos en relación con los países que tienen deficiencias estratégicas ALD / CFT. <p>http://www.fsc.org.ai/PDF/PRESS%20RELEASE_Ukraine%20Sanctions%20%28Overseas%20Territories%29%20No%202%20Order%202014.pdf</p> <p>http://www.fsc.org.ai/PDF/PRESS%20RELEASE_Ukraine%20Sanctions%20%28Overseas%20Territories%29%20No%203%20Order%202014.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FSC continúa publicando avisos en relación con los países que tienen deficiencias estratégicas de ALA/CFT. Ver Comunicados de Prensa en el 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p align="center">siguiente enlace http://www.fsc.org.ai/pubs.shtml</p> <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Vea Quinto FUR)</p> <p>Enmiendas al Estatuto del ALD / CFT en septiembre 2013 cumplieron con estas acciones recomendadas.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
22 Sucursales y filiales extranjeras.	C	Esta Recomendación se observa plenamente.		
23. Regulación, supervisión y monitoreo	PC	<ul style="list-style-type: none"> • La POCA y su Regulación deben dejar en claro el papel del ECCB en lo que se refiere a la supervisión de la implementación ALD / CFFT en los bancos nacionales y otras instituciones financieras con licencia bajo la Ley Bancaria. • Los Directores, Altos Gerentes y Accionistas que controlan los Negocios de Servicios Monetarios y las Cooperativas Financieras, deben estar sujetos a comprobaciones de la idoneidad en el momento de la concesión de la licencia. <p>Deben supervisarse las Cooperativas Financieras en cuanto al cumplimiento ALD/CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La FSC preparó un documento que aborda la necesidad de resolver este tema, y otras problemáticas afines, y lo hizo circular al ECCB y otros países que están suscritos al Acuerdo del ECCB. • El tema de la colaboración normativa con ECCB/ECSRC/FSC fue incluido en la agenda del video conferencia regional ROC prevista para el 3 de septiembre de 2010. • La enmienda a POCA y sus Regulaciones acompañantes se aborda en el documento de la FSC al que se hizo referencia con anterioridad. Si es necesaria o no esta enmienda y el alcance de una enmienda como esta, dependerá del resultado de las decisiones tomadas por el ECCB y otras partes del Acuerdo del ECCB. • Dos de los cuatro Negocios de Servicios Monetarios que operan en Anguila pasaron a tener licencia dentro de la Ley de los MSB. Por ende, estuvieron sujetos a la comprobación de idoneidad. La FSC está trabajando activamente con las compañías restantes para completar el 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>proceso de solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando la enmienda a las Normas de las Sociedades Cooperativas para imponer requisitos de idoneidad a los miembros y tesoreros del Comité. • Las Autoridades de Anguila están considerando un proyecto uniforme sobre la nueva legislación de Sociedades Cooperativas. Esta legislación se convertirá la única sociedad cooperativa de Anguila en un “proveedor de servicios” para los propósitos de la legislación ALD / CFT y la traería bajo la supervisión de la FSC para el cumplimiento ALD / CFT. • Se tuvieron discusiones con FSC y ECCB el 3 de septiembre de 2010, 3 de diciembre de 2010 y 4 de marzo de 2011. Se acordó que la responsabilidad para el control ALD/CFT para bancos locales y sus subsidiarias en el extranjero incluye la capacidad de exigir sanciones por incumplimiento y que ésta recaiga sobre la jurisdicción local. Para Anguilla esta decisión ubica la responsabilidad ante FSC. Las Autoridades de Anguilla han solicitado un análisis del marco de trabajo 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>legislativo de Anguilla para garantizar que FSC tiene la autoridad legal necesaria para cumplir con esta obligación.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como se indica en el Informe de Seguimiento previo, 2 MSBs tienen licencia. La solicitud de una de las MSBs restantes ha sido determinada y la licencia no otorgada. Las operaciones MSB por esa entidad han sido terminadas. <p>La solicitud de licencia del último MSB se encuentra bajo consideración, con una visita en el sitio ALD/CFT programada para la siguiente semana. Se anticipa que la aplicación se determine pronto a partir de ese momento.</p> <ul style="list-style-type: none"> • FSC ofreció capacitación a ALD/CFT a MSBs en mayo de 2011. • FSC junto con UIF ofrecieron varias sesiones de capacitación en ALD/CFT al personal de las instituciones financieras y la junta directiva en octubre y noviembre de 2010 y abril de 2011. • FSC de Anguilla FSC ha contratado la sociedad cooperativa en consultas. Una inspección en sitio pronto se programará. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 7 de junio de 2012 del Gobernador Adjunto del ECCB confirmó que la responsabilidad de la supervisión de ALA/CFT de los bancos domésticos y sus filiales offshore, así como la emisión de sanciones por violaciones de ALA/CFT recae en los reguladores nacionales. El regulador nacional en este caso es el FSC. Enmiendas adicionales a los Reglamentos para Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorpora a la supervisión de entidades con licencias del ECCB y el ESCRC han sido redactadas. Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente están bajo la revisión de las Autoridades de Anguila. • Las aplicaciones de cuatro (4) Empresas de Servicios de Dinero han sido determinados, con dos MSB siendo concedido con licencias y los otros dos negados. Todos los MSBs operando en Anguila ahora cuentan con licencias y fueron concedidas como resultado de pruebas de idoneidad. • Se realizaron consultas adicionales con el ejecutivo de la sociedad 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>cooperativa el 2 de julio de 2012.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se realizó un Seminario de ALA/CFT con los miembros de la industria el 13 y el 14 de junio de 2012. El Presidente, el Director y miembros del FSC y la UIF hicieron presentaciones, junto con un discurso de fondo por el Procurador General. • La Ley de MSB plasma una prueba de idoneidad en s. 5(5) de la Ley de MSB y, ‘promulgación de servicios financieros’ en virtud de los Reglamentos de las Promulgaciones de Servicios Financieros, los MSBs son sujeto a directrices de idoneidad adoptadas por el FSC bajo la s.49 de la Ley de FSC. Las Cooperativas también están sujeto a directrices de ‘idoneidad’ , dado que la Ley de Cooperativas también es una ‘promulgación de servicios financieros’ • El 02 de noviembre de 2012, la Comisión celebró una reunión anual con la Industria de Servicios Financieros en la que el tema "Cumplimiento en un IFC Exitoso IFC" fue discutido por varios oradores. Además el 24 de enero de 2013, la Comisión examinó el cumplimiento de ALA/CFT con 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>miembros de la industria.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Ley de FSC (Enmienda) 2013 y las Regulaciones de ENRSP fueron aprobados por el Gobernador el 25 de septiembre de 2013. Las Regulaciones de ENRSP fueron promulgados el 25 de septiembre de 2013. • Una inspección de ALA/CFT debe ser programada para la única cooperativa dentro de los próximos 12 meses. • Los bancos nacionales han comenzado el registro (1 de enero de 2014) con el FSC en su papel como supervisor de ALA/CFT, conforme a los Reglamentos de ENRSP (por sus siglas en inglés) 2013. Estos Reglamentos entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013 • Se realizó una inspección in situ de la única cooperativa financiera el 28 de enero de 2014. • La promulgación del Reglamento sobre Proveedores de Servicios Externos y No Regulados de 2013 garantiza el cumplimiento de las medidas recomendadas. • El examen de la única cooperativa financiera se llevó a cabo el 28 de enero de 2014. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • La Ley de Negocios de Servicios Monetarios establece una prueba de "idoneidad" en la sección 5 (5). • El 02 de octubre de 2014, la FSC celebró un día de la industria con licenciarios, proveedores de servicios e interesados de industria incluyendo una mesa redonda sobre el Cumplimiento Regulatorio Internacional. <p style="color: red;">Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Vea Quinto FUR)</p> <p style="color: red;">La entrada en vigor del Reglamento ENRSP en 2013 y el examen de la única cooperativa financiera en enero de 2014, junto con el cumplimiento de la sección 5 (5) "la prueba de idoneidad " en la Ley de Negocios de Servicios Monetarios permitió el cumplimiento con las acciones recomendadas.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
24. APNFD - regulación, supervisión y monitoreo.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Debe continuar la capacitación y el acercamiento al sector de APNFD. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la FSC se creó una Unidad ALD/CFT y Servicios Jurídicos. Las responsabilidades incluyen la implementación de un régimen normativo para las OSFL y las APNFD. • Las regulaciones específicas para las APNFD se encuentran en las etapas finales del proceso de redacción. Las Autoridades prevén que entren en vigor dentro de muy poco. • Luego de la entrada en vigor de las Regulaciones para las APNFD, la FSC implementará un plan de acercamiento para, incluyendo una serie de visitas de interacción de la Comisión, un programa formal de capacitación conducido en conjunto con la UIF, y la publicación de un folleto para las APNFD en el portal virtual de la FSC. • Concluyó el proceso de consulta con la industria para Reglamentaciones de Proveedores de Servicios No Reglamentados (Registro), concluyeron en 2011. Las modificaciones que surgen de la consulta están siendo finalizadas y las Reglamentaciones serán llevadas al Consejo Ejecutivo para aprobación y Publicación Oficial. 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • La Comisión de Servicios Financieras hasta julio de 2011, incrementado su capacidad mediante la contratación del Subdirector. . • Enmiendas adicionales a los Reglamentos para Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorpora a la supervisión de entidades con licencias del ECCB y el ESCRC han sido redactadas. Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente están bajo la revisión de las Autoridades de Anguila. • La Junta del FSC ha aprobado la contratación de un regulador para la Unidad de ALA/CFT específicamente para ayudar con la supervisión de los NRSPs y el proceso de contratación ha comenzado. • Desde el último Informe, la UIF ha realizado 4 presentaciones a las partes interesadas, incluyendo los APNFDs, con respecto a las funciones de la UIF, los requisitos de reporte, diligencia debida intensificada, las PEPs tanto extranjeras y domésticas, las tendencias emergentes de LA/FT dentro de Anguila y en el mundo. • La UIF ha realizado tres (3) presentaciones a dos (2) instituciones 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>financieras y las dos empresas de servicio de dinero registradas, donde se cubrió los siguientes temas: Prevención de la Financiación del Terrorismo y el Lavado de Activos – el Papel de las Instituciones Financieras, Empresas de Servicios de Dinero – Identificar los Vínculos al Crimen, Tomando Acción contra el Lavado de Activos y la Financiación del Terrorismo, las PEPs tanto extranjeros y domésticos, tendencias emergentes de LA/FT dentro de Anguila y el mundo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UIF también realizó dos (2) presentaciones en Seminarios organizados por la Comisión de Servicios Financieros de Anguila que fue dirigido a todos participantes del sector. Las áreas cubiertas eran Tratando Algo Sospechoso – Cuando hacer un Reporte de Actividad Sospechosa y; Obligaciones bajo la Ley de Activos del Crimen • El 01 de febrero de 2013, la Comisión contrató a un regulador para la Unidad de ALA/CFT específicamente para ayudar en la supervisión los Proveedores de Servicios Regulados Externamente y No Regulados 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(incluyendo a las APNFDs)</p> <ul style="list-style-type: none"> • El proceso de consulta de la industria para el borrador de las Regulaciones para las ENRSPs ha concluido y debe ser presentado al Consejo Ejecutivo en agosto de 2013. • El 11 de diciembre de 2013, la FSC y la UIF hicieron presentaciones a los ENRSP (APNFD) con respecto a sus obligaciones en virtud de la legislación de ALA/CFT en particular a los Reglamentos de ENRSP 2013. • El registro de los ENRSP comenzó en enero de 2014 con dos inspecciones programadas para el 25 y 27 de febrero de 2014. • El registro de los proveedores de servicios continúa y se llevaron a cabo dos exámenes en la fecha prevista con un tercer examen programado para agosto de 2014. • El 20 de febrero de 2014, la FSC celebró una jornada de la industria con los licenciatarios, proveedores de servicios y las partes interesadas de la industria e hizo hincapié en el cumplimiento de la legislación ALD / CFT. • El 02 de octubre de 2014, la FSC celebró un día de la industria con 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>licenciarios, proveedores de servicios e interesados de industria incluyendo una mesa redonda sobre el Cumplimiento Regulatorio Internacional</p> <p>El registro de proveedores de servicios no regulados continúa bajo la sección 3 de las regulaciones de Proveedores de Servicio Externamente y No Regulados, 2013. Hasta el 31 de enero de 2015, hay cuatro aplicaciones de proveedor de servicio no reguladas pendiente de inscripción.</p> <p>Se cumplió con la Recomendación. (Ver Cuarto FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento ENRSP cumplió con la acción recomendada.</p> <p>La inscripción de los proveedores de servicios no regulados continúa en la sección 3 del Reglamento ENRSP. Para 2015, se redujeron 2 aplicaciones, 3 aplicaciones se están revisando, 1 aplicación aprobada y 1 aplicación retiradas.</p> <p>Una conferencia de capacitación realizada por GAFIC y organizada por la AFSC se celebró el 8 de mayo de 2015 para todos los</p>	

DRAFT

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			proveedores de servicios.	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
25. Lineamientos y Realimentación.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • La guía específica para el sector sobre el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo debe ser incluida en las Notas Directrices. • La revisión de la FSCA debe empezar lo antes posible, y el rango de sanciones al alcance de la FSC debe ser más proporcional y disuasivo 	<ul style="list-style-type: none"> • La UIF publicó su Informe Anual correspondiente al 2009, el cual contiene realimentación general, incluyendo estadísticas e información sobre las técnicas, métodos y tendencias o tipologías actuales. • La revisión de la Ley de la FSC ya se completó y se encuentra en las etapas finales del proceso de redacción una Ley Enmienda. Se prevé que esta Ley sea aprobada dentro de muy poco. • FIU ha publicado su Informe Anual para 2010 que contiene retroalimentación general, incluyendo estadísticas e información acerca de técnicas, métodos y tendencias y tipologías vigentes. • El proceso de consulta con la industria para Proyecto de Ley de FSC (Modificación) de 2011 ha concluido. Las modificaciones que surgen de la consulta están siendo finalizadas y el Proyecto de Ley será llevado al Consejo Ejecutivo para aprobación y colocación en la agenda legislativa. • Reglamentaciones de Multas Administrativas hechas bajo la Ley FSC actualmente se están redactando. • La UIF ha publicado su Informe Anual para el 2011, el cual contiene 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>realimentación general, incluyendo estadísticas e información sobre las técnicas actuales, los métodos y las tendencias o tipologías. El informe anual publicado ha sido circulado a través del Portal Seguro del sitio web de Egmont y a los diversos sectores en Anguila.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enmiendas a la Ley de FSC (Enmienda), 2012 están siendo finalizadas. • La UIF ha publicado su Informe Anual para el año 2012 el 26/07/2013, que contiene realimentación general, incluyendo estadísticas e información sobre las técnicas actuales, métodos y tendencias o tipologías. El informe anual publicado ha sido comunicado a través del portal del web seguro de Egmont y a los distintos sectores en Anguila. • Los Resultados Temáticos de las inspecciones de ALA/CFT de 2012 han sido publicados en el sitio web de la Comisión, que evaluó el cumplimiento de los proveedores de servicios autorizados con las obligaciones previstas en la legislación de ALA/CFT • El proceso de consulta de la industria para la Ley de FSC (Enmienda) de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>2013 y el borrador de las Regulaciones de Sanciones Administrativas de la FSC ha concluido. La Ley de FSC (Enmienda) 2013 ha sido aprobado por el Consejo Ejecutivo y las regulaciones para Sanciones Administrativas de la FSC se presentará al Consejo Ejecutivo en agosto de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Orientación adicional fue agregado al Código de ALA/CFT 2013. • Directrices específicas a los bancos de acuerdo con los Principios de Gestión de Riesgo para la Banca Electrónica fueron aprobadas por la Junta Directiva de la FSC el 18 de febrero de 2014 y publicadas en el sitio web de la Comisión. Ver el enlace a continuación – http://www.fsc.org.ai/PDF/Guidelines%20 Risk%20Management%20of%200Electronic%20Banking 02%202014.pdf • Directrices en relación con las OSFL fueron aprobadas por la Junta Directiva de la FSC el 18 de febrero de 2014. • Los Reglamentos de Sanciones Administrativos, 2013 ahora están en 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>efecto en lo referente a los proveedores de servicios regulados y los reglamentos de ENRSP a los proveedores de servicios externamente y no regulados.</p> <p>Directrices específicas para los bancos continúan a ser publicadas en el sitio web de la FSC.</p> <p>http://www.fsc.org.ai/PDF/Guidelines%20_Risk%20Management%20of%20Electronic%20Banking_02%202014.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Además, se introdujeron enmiendas a las Directrices para Negocios Introducidos impactando directivos de empresas y sociedades fiduciarias en diciembre de 2013. Un aviso fue enviado el 23 de julio 2014, como un recordatorio de las enmiendas. <p>http://www.fsc.org.ai/PDF/GUIDELINES%20FOR%20INTRODUCED%20BUSINESS-%2010%20December%202013.pdf</p> <ul style="list-style-type: none"> • Un aviso recordando a los titulares de licencias sobre la promulgación del Reglamento de Sanciones Administrativas de 2013 se distribuyó el 28 de julio 2014 que indica que el FSC tiene la intención de imponer sanciones regulatorias apropiadas cuando se 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>encuentra un desempeño inadecuado. Dos avisos para imponer sanciones administrativas fueron emitidos el 1 de agosto de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El 20 de octubre de 2014 se publicó los Resultados Temáticos de 2013 de los exámenes de ALA/CFT en el sitio web de la Comisión que evaluó el cumplimiento de los proveedores de servicios autorizados con las obligaciones bajo el régimen de ALA/CFT Ver enlace – http://www.fsc.org.ai/PDF/2013%20Themed%20findings%20of%20AM%20L%20CFT%20Inspections%2009%202014%20%28revised%292.pdf • La FSC recogió las multas desde la imposición de dos sanciones administrativas en septiembre y octubre de 2014. Dos cartas de intención para imponer sanciones administrativas fueron enviadas en enero de 2015. • En el año 2014, hubo una suspensión de una licencia por falta de aplicar adecuadas medidas de debida diligencia del cliente. • La FSC publicó siete alertas de inversionista relativas a operaciones 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>de inversión no reguladas particularmente para comercio en forex y opciones binarias. Ver enlaces</p> <p>http://fsc.org.ai/alerts.shtml</p> <p>Se cumplió con la Recomendación. (Ver Cuarta FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento de Sanciones Administrativas del Ley de la FSC en 2013 junto con la orientación adicional agregada al Código de 2013 y otra orientación específica publicada en la Gaceta y en el sitio web de la FSC cumplieron con las acciones recomendadas.</p> <p>Los resultados de Hallazgos Temáticas 2014 de los exámenes ALD / CFT se está redactando actualmente para su publicación.</p> <p>Se publicó el Informe Anual de la UIF para el 2014 el 22 de julio de 2015</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
Medidas Institucionales y otras				
26. La UIF.	PC	Las autoridades de Anguila deben considerar la promulgación de una legislación separada para la creación y sobre las funciones de la UIF, para así aliviar el problema de la autonomía.	<ul style="list-style-type: none"> • . Durante el último año, MLRA ha considerado últimamente muchos temas relevantes de la administración y estructura de la Unidad de Inteligencia Financiera. Estos temas incluyen el establecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera como ente autónomo y contratación de personal adicional. • A la fecha, MLRA ha aprobado— • arrendamiento de espacio de oficina adicional y seguro fuera de las oficinas principales RAPF • contratación inmediata de un analista financiero • establecimiento de un presupuesto independiente para cubrir capacitación y otras necesidades de la Unidad de Inteligencia Financiera • compra de cinco cabinas de registro resistente al fuego para 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>el almacenamiento de SARs</p> <ul style="list-style-type: none"> • los arreglos administrativos necesarios para implementar estas decisiones están en curso actualmente. • En noviembre de 2011, el Consejo Ejecutivo autorizó la creación de la posición de Analista Financiero bajo el presupuesto de la oficina del Gobernador, logrando así una separación de las funciones de inteligencia y de investigación en línea con los estándares internacionales. El Analista Financiero ahora está in situ. • En mayo del 2012, el Gobierno de Anguila acordó en aumentar el presupuesto de la policía para pagar el sueldo de un Inspector Delito Financiero • El Consejo Ejecutivo señaló que una efectiva Unidad de Investigación de Delitos Financieros y Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Análisis Financiero requerirá de recursos financieros adicionales del Fondo Consolidado en los años financieros futuros. • Archivadores a prueba de fuego 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>han sido comprados y están en uso.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Nueva oficina para la UIF y la FCUI al lado del edificio del Royal Anguilla Police Force (Fuerza de la Policía Real de Anguila) actualmente está bajo construcción. • El 27 de septiembre de 2012, la MLRA examinó promulgar legislación específica con respecto a la UIF. La MLRA llegó a la conclusión de que, en este momento, no hay suficientes recursos disponibles para realizar una legislación separada; Sin embargo, reconsiderará la cuestión en una fecha posterior • La posición de Analista Financiero para la Unidad de Inteligencia Financiera fue ocupado desde julio de 2012 • La posición de Inspector Detectivo encargado de la Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Investigación de Delitos Financieros se espera ser llenado a más tardar finales de agosto de 2013. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Nuevo espacio de oficinas para tanto la Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Investigación de Delitos Financieros se espera ser ocupado a más tardar finales de agosto de 2013 • El presupuesto para la Unidad de Inteligencia Financiera fue aprobado en enero de 2013. Se espera que el presupuesto cubrirá las áreas de capacitación y requisitos operacionales para la Unidad de Inteligencia Financiera y la Unidad de Investigación de Delitos Financieros. También cubrirá el mobiliario necesario y accesorios necesarios para el nuevo espacio de oficinas. • El nuevo Inspector Detectivo, Jefe de la UIF ha ocupado el cargo desde el principio de septiembre de 2013 • El Comisionado de Policía, el Presidente de la MLRA y el Jefe de la UIF han firmado un nuevo revisado Memorándum de Entendimiento; esbozando y acordando la separación y 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p style="text-align: center;">autonomía de la UIF.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las nuevas oficinas construidas para la UIF estarán listas para la ocupación en mayo de 2014. • La UIF se trasladó a las nuevas oficinas construidas en abril de 2014. • El Jefe de la UIF ha comenzado la fase inicial de un proceso de reclutar a un miembro adicional de personal en la unidad. Una vez que este proceso se haya completado la dotación de personal será de 6: - 1 Inspector Detective, 1 Sargento, 2 Detective Constable, y 2 Analistas Financieros • El proceso de reclutamiento para un analista financiero adicional ha comenzado y se ha recibido un número de aplicaciones (la fecha límite era el viernes, 30 de enero de 2015). Se espera que el proceso de contratación se completará pronto. <p style="color: red;">Se cumplieron con las Recomendaciones.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El nuevo Analista Financiero comenzó el empleo en la UIF el 1 de abril de 2015. Ahora el complemento de UIF es 6 miembros 	

DRAFT

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Cali ficac ión	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			del personal.	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
27. Autoridades del orden público.	C	Esta Recomendación se observa plenamente.		
28. Poderes de las autoridades competentes.	C	Esta Recomendación se observa plenamente.		
29. Supervisores.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • La Ley Bancaria debe disponer que el ECCB puede examinar a los titulares de licencia para precisar el cumplimiento con otros estatutos que se corresponden a esas entidades, especialmente en lo que al ALD/CFT se refiere. • Debe enmendarse la Ley Bancaria de manera tal que el ECCB reciba la potestad para aplicar sanciones por violaciones ALD/CFT. • La ECSRC debe recibir expresamente la potestad para supervisar a sus titulares de licencia en materia ALD/CFT. <p>Debe implementarse sin demora la Ley MSB.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • La FSC preparó un documento que aborda la necesidad de resolver este tema, y otras problemáticas afines, y lo hizo circular al ECCB y otros países que están suscritos al Acuerdo del ECCB. • El tema de la colaboración normativa con ECCB/ECSRC/FSC fue incluido en la agenda del video conferencia regional ROC prevista para el 3 de septiembre de 2010. • La enmienda a la Ley Bancaria se aborda en el documento de la FSC al que se hizo referencia con anterioridad y será analizado por las partes. • La enmienda a la Ley de Valores se aborda en el documento de la FSC al que se hizo referencia con anterioridad y será analizado por las partes. • Dos de los cuatro Negocios de Servicios Monetarios que operan en Anguila pasaron a tener licencia dentro de la Ley de los MSB. Por ende, estuvieron sujetos a la 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>comprobación de idoneidad. La FSC está trabajando activamente con las compañías restantes para completar el proceso de solicitud.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se tuvieron discusiones con FSC y ECCB el 3 de septiembre de 2010, 3 de diciembre de 2010 y 4 de marzo de 2011. Se acordó que la responsabilidad para el control ALD/CFT para bancos locales y sus subsidiarias en el extranjero incluye la capacidad de exigir sanciones por incumplimiento y que ésta recaiga sobre la jurisdicción local. Para Anguilla esta decisión ubica la responsabilidad ante FSC. Las Autoridades de Anguilla han solicitado un análisis del marco de trabajo legislativo de Anguilla para garantizar que FSC tiene la autoridad legal necesaria para cumplir con esta obligación. • El Departamento ALD/CFT de FSC ha programado 11 visitas de cumplimiento ALD/CFT para ser llevadas a cabo desde julio de 2011 hasta octubre de 2011. Al final del 1 de septiembre, 6 de las 11 visitas han sido culminadas. • La promulgación del Reglamento Proveedores de Servicios Externos y 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>No Regulados de 2013 garantiza el cumplimiento de las medidas recomendadas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • En 2014, la Unidad ALD / CFT de la FSC llevó a cabo 12 exámenes a partir del 12 de agosto de 2014. • El 02 de octubre de 2014, la FSC celebró un día de la industria con licenciatarios, proveedores de servicios e interesados de industria incluyendo una mesa redonda sobre el Cumplimiento Regulatorio Internacional • En el 2014, la Unidad de ALA/CFT realizó 14 exámenes in situ y revisiones fuera de situ del cumplimiento del régimen de ALA/CFT • El 20 de octubre de 2014 se publicaron los Resultados Temáticos de 2013 de los exámenes de ALA/CFT en el sitio web de la Comisión que evaluó el cumplimiento de los proveedores de servicios autorizados con las obligaciones bajo el régimen de ALA/CFT Ver enlace – • <u>http://www.fsc.org.ai/PDF/2013%20Themed%20findings%20of%20AML-</u> 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p><u>CFT%20Inspections 09%202014%20%28revised%292.pdf</u></p> <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Ver Cuarto FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento ENRSP en 2013, junto con la aplicación de la Ley General de Servicios de esta cumplió con las acciones recomendadas.</p> <p>La Unidad ALD / CFT ha programado 50 exámenes fuera de las instalaciones para el año 2015. Al 22 de julio de 2015, se realizaron 26 exámenes fuera del sitio.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
30. Recursos, integridad y capacitación	PC	<ul style="list-style-type: none"> • La Aduana debe recibir mayor capacitación en los temas transfronterizos, así como en las investigaciones financieras, el embargo de activos. • La UIF debe ampliar sus oficinas para acomodar el personal actual y cualquier aumento futuro del personal. • Anguila debe obtener personal adicional en la UIF para prepararse con vistas a la inclusión de las APNFD en las regulaciones, y este personal debe incluir un asesor legal dedicado. • La UIF debe recibir gabinetes de archivo resistentes al fuego para almacenar sus RAS. • El personal de la UIF debe recibir capacitación en investigaciones financieras avanzadas, las disposiciones de embargo civil y penal, y el financiamiento del terrorismo. • Las Autoridades de Anguila deben impartir a los fiscales y Jueces, capacitación en las investigaciones financieras, 	<ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 7 de junio de 2012 del Gobernador Adjunto del ECCB confirmó que la responsabilidad de la supervisión de ALA/CFT de los bancos domésticos y sus filiales offshore, así como la emisión de sanciones por violaciones de ALA/CFT recae en los reguladores nacionales. El regulador nacional en este caso es el FSC. Enmiendas adicionales a los Reglamentos para Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorporar a la supervisión de entidades con licencias del ECCB y el ESCRC han sido redactadas. Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente están bajo la revisión de las Autoridades de Anguila. • La Unidad de ALA/CFT del FSC ha programado 17 visitas de cumplimiento de ALA/CFT para ser realizadas desde marzo a noviembre del 2012. Hasta el 31 de julio de 2012, se completaron 10 visitas de ALA/CFT • Se ha implementado la ley de MSB y todas las MSBs operando en Anguila ahora cuentan con licencias y son supervisados para cumplimiento con 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
		<p>embargo civil/penal, lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades de Anguila deben considerar enmendar POCA para dejar claro los arreglos institucionales entre el hacedor de políticas MLRA y la operativa UIF, así como sus roles y funciones. • La FSC debe recibir personal adicional para cumplir adecuadamente con sus funciones de supervisión para todas las instituciones financieras bajo su supervisión. 	<p>ALA/CFT. Por favor vea la discusión en R.23</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Unidad de ALA/CFT de la Comisión ha programado 25 inspecciones de cumplimiento de ALA/CFT para llevarse a cabo desde febrero a octubre de 2013. Hasta el 31 de julio de 2013, se han completado 15 inspecciones • El proceso de consulta de la industria para borradores de las Regulaciones de ENRSPs. Las Regulaciones aclaran el papel de la Comisión como la autoridad de supervisión de los bancos nacionales para el cumplimiento de ALA/CFT. Las regulaciones deben ser presentadas al Consejo Ejecutivo en agosto de 2013. • Los Reglamentos de ENRSP 2013, entraron en vigor el 25 de septiembre de 2013. Éstos permiten a la FSC para supervisar a los Bancos domésticos y licenciatarios bajo la Ley de Valores para el cumplimiento de ALA/CFT e imponer sanciones administrativas y de otras contra ellos. • En 2013, la Unidad de ALA/CFT de la FSC llevó a cabo 24 inspecciones de sitio y 12 inspecciones de seguimiento de sitio. En 2014, hay 27 inspecciones programadas, de las 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>cuales se llevaron a cabo cinco inspecciones hasta el 27 de febrero de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los agentes aduanales (incluyendo el Subdirector) recibieron capacitación en el reconocimiento de efectivo conectado a los carteles de drogas el 21 de julio de 2010. • Todos los agentes aduanales recibieron capacitación en la evaluación del riesgo durante la semana del 17 de agosto de 2010 y en la primera semana del mes de septiembre de 2010. Se creará un equipo de evaluación del riesgo en el futuro cercano, para asegurar la implementación eficaz de las técnicas de evaluación del riesgo. • Las Autoridades están considerando la asignación de un abogado a la UIF. • La Comisión de Servicios Financieros, en marzo de 2010, creó una Unidad ALD/CFT y Servicios Jurídicos dedicada, cuyas responsabilidades incluyen la implementación de un régimen normativo para las OSFL y las APNFD. • el 30 de septiembre de 2010, se llevó a cabo una sesión de capacitación de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>un día en materia de servicios financieros, ALD / CFT y la financiación de la proliferación La capacitación contó con la presencia de dos (2) miembros de la Fiscalía General, dos (2) miembros de la FSC, un miembro de la UIF y el Jefe de la Oficina del Gobernador No obstante, la FSC ha contratado a nuevo personal en lo que respecta a la creación de la Unidad Jurídica arriba señalada</p> <ul style="list-style-type: none"> • Durante el último año, MLRA ha considerado últimamente muchos temas relevantes de la administración y estructura de la Unidad de Inteligencia Financiera. Estos temas incluyen el establecimiento de la Unidad de Inteligencia Financiera como ente autónomo y contratación de personal adicional. • A la fecha, MLRA ha aprobado— <ul style="list-style-type: none"> • arrendamiento de espacio de oficina adicional y seguro fuera de las oficinas principales RAPF • contratación inmediata de un analista financiero • establecimiento de un presupuesto independiente para cubrir 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>capacitación y otras necesidades de la Unidad de Inteligencia Financiera</p> <ul style="list-style-type: none"> • compra de cinco cabinas de registro resistente al fuego para el almacenamiento de SARs • Los arreglos administrativos necesarios para implementar estas decisiones están en curso actualmente. • Taller para Investigaciones Financieras del Caribe Oriental y Fiscales patrocinados por UK FCO que tuvo lugar en Antigua del 22 al 23 de marzo de 2011 y al que asistieron el Consejo de la Corona y un miembro de la Unidad de Delitos Financieros de RAPF. Los temas incluyeron revisión de LD en cada jurisdicción, incluyendo legislación y tipologías; establecimiento de laboratorio de investigación de computador regional; cooperación internacional y compartición de activos; funciones de la Agencia del Crimen Organizado para Delitos Graves; auditoría de Legislación Financiera y actualización de jurisprudencia de lavado de dinero. • Taller de 2 días durante la última semana de marzo de 2011 acerca de la implementación del Producto de la Ley 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>de Delitos de 2009, sus facultades investigativas y medidas para congelamiento, incautación, secuestro y confiscación civil al que asistieron las siguientes autoridades de orden público—0</p> <ul style="list-style-type: none"> ○ Todos los miembros de UIF ○ 4 miembros de las Cámaras de la Fiscalía, incluyendo 2 fiscales, un Asesor Legal de la Corona Civil y 1 Asesor Legal Parlamentario ○ 2 Funcionario Aduaneros ○ 1 Funcionario de Inmigración ○ Jefe de la Unidad FSC ALD/CFT • Los Magistrados y el fiscal asistieron a un taller de una semana en noviembre de 2010 acerca del Producto del Delito y procesamientos llevadas a cabo por Mark Sutherland Williams y Dan Suter patrocinadas por el Equipo de Asesoría de Investigación Financiera del Caribe Oriental de la Alta Comisión Británica. • Un Registrador y un Juez del Alto Tribunal asistieron a un taller de 1 día durante la última semana de marzo de 2011 acerca de la Ley del Producto del Delito de 2009 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Asesor Legal Senior de la Corona (Temas Penales) asistió a la Conferencia de Fiscales de la Mancomunidad del Caribe 29 de abril – 1 de mayo de 2011. Los temas de la Conferencia incluyeron la Ley del Producto del Delito: Procedimientos y Herramientas Investigativas y Perspectivas de Recomendaciones: Cómo combatir la Financiación del Terrorismo; Extradición: Enfoque y Mejores Prácticas Recomendadas. • La Comisión de Servicios Financieros, a julio de 2011, ha incrementado su capacidad de llenar el cargo de Director Encargado. • Se han llevado a cabo entrevistas para llenar la vacante de la Junta Directiva el 30 de septiembre de 2011. • En junio de 2011, la contratación de un consultor CFTC de FSC para asistir a control y capacitación del Sector de Seguros fue aprobada. • Un Representante de la Fiscalía de la Corona del Reino Unido fue adscrito a la Oficina del procurador General por 6 semanas, desde el 31 de octubre hasta el 9 de diciembre de 2011. Se realizaron talleres para fiscales y orden público, incluyendo la Aduana, la Inmigración y miembros de la UIF y el 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Grupo de Acción sobre Armas y Armas de fuego sobre todos los aspectos de investigación y enjuiciamiento de delitos de LA, incluyendo restricción y confiscación. Específicamente, los funcionarios de la Aduana asistieron a módulos de capacitación sobre incautación de dinero y decomiso de activos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se agregó un Analista Financiero al personal de la UIF. • Archivadores a prueba de fuego han sido comprados. • Nuevo espacio de oficina para la UIF y la FCIU al lado del edificio del Royal Anguilla Police Force actualmente está bajo construcción. • Un miembro de la UIF asistió a una capacitación de una semana de duración en el Reino Unido, realizado por NPIA en noviembre de 2011. Los temas abordados incluyeron conceptos y métodos de LA/FT, procesos de investigación, recolección de inteligencia, redacción de informes, herramientas de investigación y confiscación. • 7-9 de febrero de 2012: Taller asistido por la Oficina del procurador general, fiscales y miembro de la UIF, sobre la 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>investigación de crímenes grave y organizado. Los temas abordados incluyeron asistencia mutua y cooperación internacional, tráfico en drogas y migrantes ilegales y la investigación de crimen organizado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La Comisión de Servicios Financieros aumento su dotación en marzo del 2012 mediante la adición de un asistente administrativo y en abril, 2012 mediante la adición de dos reguladores. • La Junta de la Comisión de Servicios Financieros también aprobó la contratación de un regulador para ser parte de la Unidad de ALA/CFT para ayudar con los NRSPs y la contratación ha comenzado. • El vacante para un miembro de la Junta de la FSC fue ocupado. • Un consultor de la CFTC empezó a trabajar con la FSC en marzo de 2012 para ayudar con la supervisión y capacitación del Sector de Seguros. • La FSC ha finalizado y implementado un Manual de Evaluación de Cumplimiento de ALA/CFT para orientar al personal responsable para las visitas de cumplimiento de ALA/CFT. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • En marzo y abril de 2012, la FSC realizó 2 sesiones de capacitación para personal involucrado en actividades de cumplimiento de ALA/CFT. • El 01 de febrero de 2013, la Comisión de Servicios Financieros contrató a un regulador para unirse a la Unidad de ALA/CFT para ayudar con los ENRSPs • En marzo de 2013, la Comisión de Servicios Financieros impartió sesiones de capacitación para el personal involucrados en las inspecciones de cumplimiento de ALA/CFT • 13 al 16 de marzo de 2013: Asesor Parlamentario para la Corona en el Despacho del Procurador General y un investigador de RAPF asistieron a un taller en las Bermudas. Taller para fiscales e investigadores sobre la investigación y el enjuiciamiento de delitos transnacionales complejos (lavado de activos, corrupción, recuperación de activos, asistencia transfronteriza, crimen organizado y delincuencia cibernética). • Un consultor patrocinado por la Secretaría del Commonwealth se unirá a la FSC en marzo de 2014 para ayudar 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>en la supervisión y capacitación del Sector de Seguros.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los 4 miembros de la UIF de Anguila; 2 Oficiales de RAPF CID; 2 oficiales de la Aduana de Anguila; y Fiscales de la Corona de la Cámaras del Fiscal General, todos recibieron capacitación sobre técnicas avanzadas de investigación financiera; lavado de activos; recuperación de activos criminales; y financiación del terrorismo como parte del Curso de Investigación Financiera de Anguila de dos semanas (18 al 29 de noviembre de 2013). Esta capacitación fue entregada por una empresa acreditada por la Agencia nacional de Crimen del Reino Unido (NCA por sus siglas en inglés) • A todos los asistentes del curso se le han dado acceso a la base de datos en línea del Sistema de Apoyo de los Investigadores Financieros (FISS por sus siglas en inglés) de la NCA, como parte continuo del aprendizaje e investigación. • Capacitación adicional será entregado al personal de la UIF de Anguila; Aduanas de Anguila; El Grupo de Acción de Drogas y Armas de Fuego de la RAPF; el Departamento de Inmigración de Anguila, en una fecha 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>a convenir en mayo de 2014. Esta capacitación se centrará en identificar e investigar a los Mensajeros en efectivo, y también incluirá capacitación sobre financiación Terrorista. Este curso de capacitación de 3 días será entregado por un consultor de la Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas & Delito (ONUDD), quien también es un ex oficial Senior de Aduanas del Reino Unido.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Ambos de estos cursos de capacitación son pagados por el Fondo Nacional de Confiscación de Bienes. • El 20 de febrero de 2014, la FSC celebró una jornada de la industria con los licenciarios, proveedores de servicios y las partes interesadas de la industria e hizo hincapié en el cumplimiento de la legislación ALD / CFT. • Un Taller de Capacitación sobre Incautación de Efectivo fue entregado a los Oficiales de Aduanas, de Inmigración y de la Policía por el Jefe de la UIF, el 18 de junio de 2014. Esto cubrió tanto el producto del delito y los poderes de financiamiento del terrorismo. • La FSC ha contratado a un 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>profesional capacitado legalmente en la Unidad de ALA/CFT para ayudar con problemas de aplicación.</p> <p>Se cumplieron con todas las Recomendaciones.</p> <p>La UIF está actualmente recibiendo información respecto de todas las transferencias electrónicas entrantes y salientes de los 4 bancos y 2 proveedores de Servicios Monetarios.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
31. Cooperación nacional.	C	Esta Recomendación se observa plenamente...		
32. Estadísticas.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • La Aduana debe mantener estadísticas sobre la transportación a través de las fronteras de dinero e instrumentos negociables al portador. • La Aduana debe asegurar que todos los incidentes que sucedan en el cruce de fronteras sean reportados y documentados en el sistema OTRCIS, ofreciendo así acceso continuo y oportuno a esta información a la Policía, la UIF y otras autoridades competentes. • La UIF debe establecer los mecanismos apropiados para permitir la recopilación y análisis de las transferencias cablegráficas llevadas a cabo por las instituciones financieras. 	<ul style="list-style-type: none"> • Se programó en el sistema OTRICS un formulario electrónico que se corresponde con el Reporte de Transportación Internacional de Moneda o Instrumentos Monetarios, el cual permite el acceso a la información obtenida por la Policía, la UIF y otras autoridades competentes. Este nuevo programa está siendo objeto en este momento de una comprobación tipo beta y se espera que esté en plena operación en el futuro cercano. • Pruebas Beta de formato electrónico en consistencia con Informe de Transporte Internacional de Monedas o Instrumentos Monetarios ha sido completada y llevada a uso activo en el sistema OTRIS, permitiendo acceso a la información obtenida por la Policía, UIF y otras autoridades competentes. • Todos los datos recopilados desde que el Informe de Transporte Internacional de Moneda o Instrumentos 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Monetarios entró en uso, han sido registrados en el sistema OTRICS. Esto permite a la Aduana a mantener estadísticas sobre el transporte transfronterizo de moneda e instrumentos negociables del portador. El sistema OTRICS permite que los datos sean clasificados y ordenados en formas que faciliten el análisis de datos. Además, introduciendo estos datos al sistema permite a la UIF, RAPF y otras autoridades competentes el acceso continuo y oportuno a los datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La UIF y FSC actualmente están colaborando para desarrollar una plantilla para estadísticas útiles sobre transferencias electrónicas. • Todos los datos recopilados desde el Informe sobre el Transporte Internacional de Moneda o Instrumentos Monetarios se usó y ha sido ingresado en la Base de Datos de Memex Patriarch Intelligence (anteriormente el sistema OTRICS). Esto permite a la Aduana mantener estadísticas sobre el transporte 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>transfronterizo de moneda e instrumentos negociables al portador. La base de datos de Memex Patriarch Intelligence permite el desglose y clasificación de datos en formas que facilitan el análisis. Además, ingresar estos datos en el sistema también permite la UIF, RAPF y otras autoridades competentes acceso continuo y oportuno a los datos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acuerdo ha sido obtenida de todos los cuatro (4) bancos locales de que proporcionaran a la MLRA (a través de la UIF) con estadísticas trimestrales con respecto a transferencias electrónicas entrantes y salientes. Esto incluirá la información relativa a los países de origen y de destino para transferencias electrónicas. <p>Se cumplieron con todas las Recomendaciones.</p> <p>La UIF está actualmente recibiendo información con respecto a todas las transferencias electrónicas entrantes y salientes de los 4 bancos y 2 proveedores de Servicios Monetarios.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
33. Personas jurídicas – beneficiarios reales.	C	Esta Recomendación se observa plenamente		
34. Acuerdos legales – beneficiarios reales	MC	Se recomienda hacer obligatorio por ley el registro de los fideicomisos. Ello permitiría a las autoridades competentes, como mínimo, conocer debidamente todos los fideicomisos (y los correspondientes detalles que los acompañan) que existen dentro de Anguila.	<ul style="list-style-type: none"> • Como alternativa al registro obligatorio de fideicomisos, se hicieron enmiendas a la sección 18 del Código de ALA/CFT para mejorar la identificación de los administradores y otras partes de la siguiente manera: “(a) –derogar y sustituir la subsección (3) con los siguientes (3) El proveedor de servicio deberá solicitar información adicional del fideicomisario, protector o ejecutor del fideicomiso cuando la naturaleza de una relación comercial o transacción ocasional para un fideicomiso, que se requiere que se identifique, es de tal naturaleza que el proveedor de servicio razonablemente cree que se requiere información adicional: (b) en la subsección (4)(b) mediante la eliminación de la frase "Quién el proveedor de servicio determina presenta un nivel de riesgo más alto” • El Código de ALA/CFT 2013 fue publicado en la Gaceta (volumen 40, N° 20-11 de diciembre de 2013) tras la consulta con el Gobernador. 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la sección 18 del Código ALD/ CFT de 2013 aseguraron la información de identificación sobre los fideicomisos y fiduciarios en todas las circunstancias Se cumplió con la Recomendación. • Enmienda a la / Código CFT en 2013 cumplió con la acción recomendada. 	
Cooperación Internacional				
35 Convenciones.	MC	<ul style="list-style-type: none"> • Anguila debe solicitar, cuanto antes, la extensión de las Convenciones mencionadas. 	<ul style="list-style-type: none"> • Después de recibir consejo del Gobierno de Su majestad (HMG por sus siglas en inglés) en lo referente a los convenios, Anguila enviará una carta a HMG durante la primera semana de marzo de 2014 indicando que Anguila ahora está seguro de que la legislación adecuada está establecida para satisfacer los requisitos para solicitar la extensión formal de la Convención de Palermo y el Convenio para la Represión de la Financiación del Terrorismo de 1999 El Reino Unido ha aprobado la prórroga de la Convención de Palermo y la Convención de 1999 la financiación del terrorismo a Anguila. 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Cali ficac ión	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
36 Asistencia legal mutua (MLA).	C	Esta Recomendación se observa plenamente		
37. Criminalidad dual.	C	Esta Recomendación se observa plenamente		
38. Asistencia legal mutua (MLA) en la confiscación y el congelamiento	C	Esta Recomendación se observa plenamente		
39. Extradición.	MC		Asesor Legal Senior de la Corona (Asuntos Penales) asistió a la Conferencia de Fiscales de la Mancomunidad del Caribe el 29 de abril – 1 de mayo de 2011. Los temas de la conferencia incluyeron Extradición: Enfoque y Mejores Prácticas Recomendadas.	•
40. Otras formas de cooperación.	C	Esta Recomendación se observa plenamente.		
Las Nueve Recomendaciones Especiales				

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
RE.I Implementación de los instrumentos de la ONU.	MC		<ul style="list-style-type: none"> • Después de recibir el asesoramiento de la HMG en relación con las convenciones, Anguila enviará una carta a la HMG durante la primera semana de marzo 2014 que indica que Anguila es ahora confía en que la legislación adecuada en el lugar para cumplir con los requisitos para solicitar la extensión formal de 1999 Convención del Financiamiento del Terrorismo. • El Reino Unido ha aprobado la prórroga de la Convención de Palermo y la Convención de 1999 la financiación del terrorismo a Anguila. 	<ul style="list-style-type: none"> •
RE.II Penalización del financiamiento del terrorismo.	MC	<p>No ha habido ningunas investigaciones o procesamientos FT dentro de la legislación CFT, por lo cual no se puede determinar debidamente la eficacia.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Durante 2010, RAPF llevó a cabo una investigación de actividades sospechosas de financiación del terrorismo (FT). La investigación concluyó recientemente sin presentar cargos. • La información obtenida de SARs en relación con posibles actividades FT ha sido compartida a través de Egmont con autoridades competentes en las jurisdicciones relevantes. 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> Desde el último informe, información obtenida de RAS relacionados con sospecha que TF ha sido diseminadas a las autoridades competentes en las jurisdicciones pertinentes. <p>Desde el último Informe, se ha comunicado información obtenida por la Unidad de Inteligencia Financiera relativas a presuntos Financiación terrorista de los Reportes de Actividades Sospechosas a las autoridades competentes en las jurisdicciones pertinentes a través del portal Web Seguro de Egmont.</p> <p>Se cumplieron con todas las Recomendaciones.</p> <p>Entre el período de 11 de febrero 2015 y 10 de agosto 2015, la UIF ha recuperado la inteligencia de 31 SAR relacionados con la financiación del terrorismo sospecha. La inteligencia relacionada con éstos SAR se difundió a las autoridades competentes en la jurisdicción correspondiente a través de Egmont portal web seguro</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
RE.III Congelamiento y confiscación de activos terroristas.	MC	Las Autoridades en Anguila deben coordinar debidamente un proceso menos vulnerable de listado y eliminación de los listados.	Se remiten Órdenes de sanción a la Oficina del Procurador General de la Oficina de Relaciones Exteriores de la Mancomunidad a través de la Oficina del Gobernador. Se publican estas órdenes de sanción en el Boletín de a ser efectuadas. Tras dicha publicación, el FSC publica un aviso relativo a la Orden Sanción en su página web.	
RE.IV Reporte de transacciones sospechosas.	PC	Las Regulaciones o el Código debe ser modificado para hacer obligatoria la exigencia de que la MLRO de un proveedor de servicio para hacer un informe a la Autoridad de Reporte con respecto a las transacciones intentadas relacionados con el financiamiento del terrorismo.	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades están considerando una enmienda al Código ALD/CFT, sección 30, para agregar una disposición que elimine la potestad de decisión a criterio del MLRO en el caso de una transacción intentada. Una disposición como esta dejaría claro que el MLRO tiene que reportar todas las transacciones intentadas, independientemente del monto, a la Autoridad de Reporte. Se prevé que dentro de muy poco comience la redacción de las enmiendas recomendadas al Código ALD/CFT. • Ver respuesta en R. 13 • Ver respuesta en R. 13 	•

DRAFT

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			Se cumplió con la Recomendación (Ver Quinto FUR) La enmienda al ALD / CFT Código en 2013 cumplió con esta acción recomendada.	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
RE.V Cooperación internacional.	MC	Las autoridades de Anguila deben penalizar la comisión de actos terroristas como crímenes particularizados e independientes.	<ul style="list-style-type: none"> • Comenzó la investigación sobre los precedentes de una legislación similar. 	<ul style="list-style-type: none"> •
RE. VI Requisitos ALD para los servicios de transferencia de dinero/valor.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Todos los operadores de servicios de Transferencia de Dinero o Valor (MVT) existentes deben recibir licencia dentro de la nueva MSBA, sin demora. • Debe exigirse a los operadores de servicios MVT con licencia que mantengan una lista actualizada de los agentes. Esta lista debe ponerse a disposición de la FSC para su inspección. <p>La Sección 17(3) de MSBA debe referirse a las obligaciones preceptivas dentro de las promulgaciones tanto ALD como CFT.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Dos de los cuatro Negocios de Servicios Monetarios que operan en Anguila pasaron a tener licencia dentro de la Ley de los MSB. Por ende, estuvieron sujetos a la comprobación de idoneidad. La FSC está trabajando activamente con las compañías restantes para completar el proceso de solicitud. • La sección 9 de la Ley de los MSB exige que el MSB solo puede llevar a cabo sus actividades en el lugar que se plasma en su licencia o que haya sido aprobado por la Autoridad (FSC). Tiene que notificarse a la FSC cualquier cambio que suceda en su ubicación (ya sea añadiendo o terminando una relación con la agencia). Como se dijo con anterioridad, dos de los cuatro operadores de servicios de transferencia de dinero/valor en Anguila tienen licencia y la FSC está trabajando activamente para otorgar licencia a las 2 restantes. • Se emitió una solicitud a la Unidad de Redacción Legislativa para realizar 	<ul style="list-style-type: none"> •

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>dicha enmienda.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Como se indicó en el Informe de Seguimiento previo, 2 MSBs están obteniendo licencia. La aplicación de una de estas MSBs restantes ha sido terminada y la licencia no fue otorgada. Las operaciones de MSB por esa entidad han sido terminadas. • La solicitud de licencia de la última MSB está bajo consideración, con una visita ALD/CFT programada en el sitio para la siguiente semana. Se anticipa que la aplicación se determinará pronto a partir de ese momento. • Las aplicaciones de las cuatro (4) Empresas de Servicios de Dinero han sido determinadas con dos MSB siendo concedidos, una (1) ha sido denegada y una (1) ha sido recomendada para la negación. En este último caso, aunque la decisión no ha sido finalizada, se aplicó los exámenes de capacidad e idoneidad en la formulación de la recomendación para la negación. Todas las MSB operando en Anguila están ahora autorizadas y fueron hechos conforme a los exámenes de capacidad e idoneidad. • Se presentaron para su primera lectura el 12 de febrero de 2014, 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>enmiendas a la Ley de Empresas de Servicios de Dinero que requiere que los licenciatarios para mantener una lista de agentes y cumplir con las obligaciones de ALA/CFT fueron aprobadas en la Cámara de la Asamblea el 20 de octubre de 2014 y será consentidas y publicadas en el boletín oficial el 31 de octubre de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Enmiendas a la Ley de Empresas de Servicios de Dinero fueron publicadas el 31 de octubre de 2014 • <p>Se cumplieron con todas recomendaciones. (Véase Séptimo FUR)</p> <p>La concesión de licencias de servicios de negocios el dinero bajo la Ley de Negocios de Servicios Monetarios cumplió con la primera acción recomendado.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Modificaciones a la Ley General de Servicios de Dinero en 2014 cumplían con la segunda y tercera de las acciones recomendadas. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
RE. VII Normas para las transferencias cablegráficas.	PC	<ul style="list-style-type: none"> El Código debe abordar explícitamente el tema de una cadena de pago que pueda incluir una serie de instituciones financieras intermediarias y beneficiarias, con lo cual a cada parte en la cadena de pago se le exija que asegure que la información completa sobre el originador que acompaña la transferencia cablegráfica sea transmitida junto a la transferencia <p>Se debe aclarar el régimen para la supervisión y los poderes de sanción para bancos nacionales y sus subsidiarias en el extranjero.</p>	<ul style="list-style-type: none"> La FSC preparó un documento que aborda la necesidad de resolver las ambigüedades relativas a los poderes de supervisión y sanción para los bancos locales y sus filiales offshore, y otras problemáticas afines, y lo hizo circular al ECCB y otros países que están suscritos al Acuerdo del ECCB. El tema de la colaboración normativa con ECCB/ECSRC/FSC fue incluido en la agenda del video conferencia regional ROC prevista para el 3 de septiembre de 2010. Se tuvieron discusiones con FSC y ECCB el 3 de septiembre de 2010, 3 de diciembre de 2010 y 4 de marzo de 2011. Se acordó que la responsabilidad para el control ALD/CFT para bancos locales y sus subsidiarias en el extranjero incluye la capacidad de exigir sanciones por incumplimiento y que ésta recaiga sobre la jurisdicción local. Para Anguilla esta decisión ubica la responsabilidad ante FSC. Las Autoridades de Anguilla han solicitado un análisis del marco de trabajo legislativo de Anguilla para garantizar que FSC tiene la autoridad legal necesaria para cumplir con esta obligación. 	<ul style="list-style-type: none">

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Carta de fecha 7 de junio de 2012 del Gobernador Adjunto del ECCB confirmó que la responsabilidad de la supervisión de ALA/CFT de los bancos domésticos y sus filiales offshore, así como la emisión de sanciones por violaciones de ALA/CFT recae en los reguladores nacionales. El regulador nacional en este caso es el FSC. Enmiendas adicionales a los Reglamentos para Proveedores de Servicios No Regulados necesarias para incorpora a la supervisión de entidades con licencias del ECCB y el ESCRC han sido redactadas. Los Reglamentos para los Proveedores de Servicios Regulados y No Regulados Externamente están bajo la revisión de las Autoridades de Anguila. • El proceso de consulta de la industria para la Ley FSC (Enmienda) 2013 y borradores de Regulaciones ENRSPs regulaciones se ha concluido. La legislación aclara el papel de la Comisión como la autoridad de supervisión de los bancos nacionales para el cumplimiento de ALA/CFT. La Ley de FSC (Enmienda) ha sido aprobada por el Consejo Ejecutivo. Las Regulaciones de ENRSPs deben ser presentadas al Consejo Ejecutivo 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>en agosto de 2013.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Parte 9 del Código de ALA/CFT 2013 aborda la cuestión de una cadena de pago que incluye una serie de intermediarios e instituciones financieras beneficiarias • Sección 9 de los Reglamentos de ALA/CFT, R.S.A. c. P98-1 "Aplicación de los Reglamentos y Código fuera de Anguila" se refiere a los bancos nacionales y sus filiales offshore. • La promulgación del Código ALD /CFT de 2013 y las enmiendas al Reglamento de ALD / CFT, RRA P98-1 garantiza el cumplimiento de las medidas recomendadas. <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Vea Quinto FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento ENRSP y enmiendas a la / Código CFT en 2013 cumplió con las acciones recomendadas.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
RE.VIII Organizaciones sin fines de lucro.	NC	<ul style="list-style-type: none"> • Las autoridades de Anguila deben emprender un programa de acercamiento al sector de las OSFL, con la finalidad de proteger al sector frente al uso indebido del financiamiento del terrorismo. • Las autoridades de Anguila deben asegurar que se finalicen e implementen sin demora las políticas ALD/CFT que tienen que ver específicamente con el sector de las OSFL. • Deben idearse programas de acercamiento que incluyan una capacitación ALD/CFT, para impartir instrucción al sector de las OSFL. • Debe designarse sin demora una autoridad de supervisión para el sector de las OSFL. • Debe implementarse lo antes posible un sistema obligatorio de registro/otorgamiento de licencia para todas las OSFL. • Deben conocerse públicamente el propósito y los objetivos de todas las OSFL. 	<ul style="list-style-type: none"> • Dentro de la FSC se creó una Unidad ALD/CFT y Servicios Jurídicos. Las responsabilidades incluyen la implementación de un régimen normativo para las OSFL y las APNFD. • La implementación del programa de acercamiento a las OSFL es una alta prioridad para la Unidad y hasta la fecha incluye lo siguiente: <ul style="list-style-type: none"> • una serie de visitas de interacción de la Comisión a las OSFL durante el mes de agosto. • un programa formal de capacitación conducido en conjunto con la UIF, el cual tendrá lugar el 8 de septiembre de 2010. • se publicó un folleto informativo para las OSFL en el sitio virtual de la FSC: http://www.fsc.org.ai/PDF/NPO%20Brochure.pdf • Se firmaron las Regulaciones para las OSFL y se publicaron en la Gaceta el 28 de mayo de 2010. Estas incluyen políticas sobre las revelaciones y el mantenimiento de registros que se requiere. • La Parte 2 de las Regulaciones de las 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
		<ul style="list-style-type: none"> • Debe exigirse a las OSFL que se adhieran a la legislación ALD/CFT. <p>Debe culminarse y ser implementado sin demora el Código ALD/CFT específicamente para las OSFL.</p>	<p>OSFL definen a la FSC como la autoridad de supervisión y plasma las funciones y deberes de esta en tal calidad. Las mismas incluyen, específicamente, el monitoreo del cumplimiento con la legislación ALD/CFT.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La sección 5 de las Regulaciones de las OSFL exige que todas las OSFL tienen que inscribirse a menos que estén exentas. Una OSFL está exenta si su ingreso bruto anual no sobrepasa la cifra de \$5,000 ECD y los activos no superan el monto de \$10,000 ECD. El proceso de inscripción debe estar plenamente implementado para el 31 de octubre de 2010, como indicó la sección 14. • La sección 4(2) demanda que el propósito y los objetivos, así como la identidad de las personas que tienen la propiedad, el control o dirigen la OSFL, sean incluidos en un Registro público. • Como se dijo con anterioridad, se monitoreará a las OSFL en cuanto al cumplimiento de la legislación ALD/CFT. • Implementación de Reglamentaciones OSFL está actualmente en camino. La respuesta inicial del sector ha sido 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>positiva y muchas OSFLs han solicitado el registro. FSC actualmente adelanta procedimientos para identificar OFSLs que no han solicitado registro e iniciar acciones de exigibilidad.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El Departamento ALD/CFT de FSC, como parte de su programa de alcance OSFLs, publicó tres comunicados de prensa en el periódico local y en el sitio web FSC. Estos comunicados de prensa son los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Salvaguarda del Sector OFSLs en Anguilla, se puede encontrar en http://www.fsc.org.ai/PDF/Safeguarding%20NPOS.pdf • Salvaguarda del Sector OFSLs en Anguilla – Principios de Mejores Prácticas que se puede encontrar en http://www.fsc.org.ai/PDF/Safeguarding%20NPOS-Best%20Practice.pdf • Salvaguarda del Sector OFSLs en Anguilla – Revisión de Reglamentaciones OSFLs que se puede encontrar en http://www.fsc.org.ai/PDF/Safeguarding%20NPOS-Regs.pdf • El programa de alcance de OSFI se continuó con presentaciones hechas 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>por UIF en relación con abuso potencial de OFSLs y PEPs (locales y extranjeras) y la necesidad de implementar DDC mejorado al tratar con estas personas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El registro de las OSFL sigue siendo positivo con un aumento en registros del 25% desde el último informe de seguimiento. • Desde septiembre de 2011 hasta la fecha, la UIF ha realizado 4 presentaciones a las partes interesadas, incluyendo las OFSL, en cuanto a las funciones de la UIF, los requisitos de reporte, diligencia debida intensificada, las PEPs tanto extranjeras y domésticas, las tendencias emergentes de LA/FT dentro de Anguila y en el mundo. • Hubo un aumento de 93% en las inscripciones de OSFLs en los últimos 12 meses. • En 2013, hubo quince (15) OSFL registradas bajo los Reglamentos de OSFL 2010. • El borrador de Código de OSFL fue aprobado por la Junta Directiva de la FSC el 18 de febrero de 2014 con enmiendas menores. El Borrador del Código de OSFL fue circulado a la 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>industria para su comentario a más tardar el 26 de febrero de 2014. El Código de OSFL está en las Cámaras del AG para el examen final, para ser publicado a más tardar el 31 de marzo de 2014.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La FSC sigue manteniendo un registro público de las ONL • Se hicieron otras modificaciones al Código NPO en línea con las mejores prácticas del GAFI (junio de 2013) y distribuidas a la industria para hacer comentarios el 20 de agosto de 2014. El proceso de consulta se concluyó en agosto de 2014. El Código NPO se está ultimando y se efectuará por 31 de octubre 2014 • En 2014, hubo seis OSFL recién registradas mientras que diez OSFL fueron eximidas de registro en virtud de las Regulaciones de Organizaciones Sin Fines de Lucro, 2010 • Una revisión de las solicitudes de registro bajo las Regulaciones de las Organizaciones Sin Fines de Lucro, 2010 demostró que hay 75 OSFL registradas. Treinta y siete por ciento de las OSFL están registradas para fines sociales, 24% por motivos religiosos y 17% para los propósitos 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>caritativos. Basado en una revisión de las actividades de las OSFL registradas, el riesgo de ALA/CFT es mínimo. Sobre esa base, la Junta de la FSC acordó en febrero de 2014 para publicar directrices en consonancia con las Mejores Prácticas del GAFI (junio de 2013) en vez de emitir un Código de OSFL Ver enlace abajo</p> <ul style="list-style-type: none"> • http://fsc.org.ai/PDF/NPO%20Code.pdf <p>Se cumplieron con las Recomendaciones 1-7. (Véase Séptimo FUR)</p> <p>La entrada en vigor del Reglamento de NPO en 2010 cumplió con las acciones 1-7 recomendadas.</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
RE.IX Declaración y Revelación en el Cruce de Fronteras.	PC	<ul style="list-style-type: none"> • Las Autoridades/la Aduana de SM en Anguila deben eliminar la señal incorrecta con respecto a la declaración en los puertos de entrada. <p>Anguila debe considerar incluir en su POCA una sección que se refiera específicamente a la incautación de efectivo e instrumentos al portador negociables en sus fronteras</p>	<ul style="list-style-type: none"> • . Se eliminó el aviso incorrecto; el aviso que lo sustituye se ordenará tan pronto como se levanten las medidas de austeridad. • Las enmiendas propuestas a la Ley de la Aduana disponen específicamente el requisito sobre la declaración de efectivo e instrumentos al portador negociables en la frontera (incluyendo las oficinas postales), y el embargo de estos. La legislación enmienda entrará en vigor el 30 de septiembre de 2010. • Se programó en el sistema OTRICS un formulario electrónico que se corresponde con el Reporte de Transportación Internacional de Moneda o Instrumentos Monetarios, el cual permite el acceso a la información obtenida por la Policía, la UIF y otras autoridades competentes. Este nuevo programa está siendo objeto en este momento de una comprobación tipo beta y se espera que esté en plena operación en el futuro cercano. • Ley Aduanera (Modificación), 2010 entró en vigencia el 30 de septiembre de 2010. Contenía las siguientes disposiciones: Importación y exportación de bienes 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>puestos al correo</p> <p>...</p> <p>(2A) Sin perjuicio de la subsección (1) o (2), cual persona que—</p> <p>(a) reclame una carta o paquete postal que llegue a Anguilla; o</p> <p>(b) coloque una letra o paquete postal en Anguilla para trasmisión en el extranjero;</p> <p>que contenga divisas, cheques o instrumentos monetarios, o cualquier combinación de los mismos, de valor igual o superior a \$27.000, o su equivalente en otras monedas, o combinación de monedas, declarará y hará un informe de tal forma y manera que contenga las particulares que el Contralor pueda indicar.</p> <p>(2B) Cualquier persona que no presente el informe en la forma exigida bajo la sub sección (2.A) será culpable de delito y responsable de una multa de \$10.000 o 3 ítems de valor de moneda, cheques o instrumentos monetarios no declarados o reportados, lo que sea mayor.</p> <p>Control aduanero de personas que entran o salen de Anguilla</p> <p>(2) Cualquier persona que entra o sale de Anguilla—</p>	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>(a) si posee monedas, cheques o instrumentos monetarios, o cualquier combinación de los mismos, de valor igual o superior a \$27.000, o su equivalente en cualquier moneda o combinación de monedas, declarará y hará un informe de tal forma y manera que contenga las particulares que el Contralor pueda indicar;...</p> <p>(3) Cualquier persona que no declare equipaje o cosas exigidas bajo esta sección se considerará culpable de delito y responsable de una multa de \$10.000 o 3 veces el valor de la cosa no declarada o de las valijas o cosas no presentadas en la declaración según sea el caso, lo que resulte mayor.</p> <p>Los Letreros incorrectos han sido sustituidos con letreros correctos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los 4 miembros de la UIF de Anguila; 2 Oficiales de RAPF CID; 2 oficiales de la Aduana de Anguila; y Fiscales de la Corona de la Cámaras del Fiscal General, todos recibieron capacitación sobre técnicas avanzadas de investigación financiera; lavado de activos; recuperación de activos criminales; y financiación del terrorismo como parte del Curso de 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<p>Investigación Financiera de Anguila de dos semanas (18 al 29 de noviembre de 2013). Esta capacitación fue entregada por una empresa acreditada por la Agencia nacional de Crimen del Reino Unido (NCA por sus siglas en inglés)</p> <ul style="list-style-type: none"> • A todos los asistentes del curso se le han dado acceso a la base de datos en línea del Sistema de Apoyo de los Investigadores Financieros (FISS por sus siglas en inglés) de la NCA, como parte continuo del aprendizaje e investigación. • Capacitación adicional será entregado al personal de la UIF de Anguila; Aduanas de Anguila; El Grupo de Acción de Drogas y Armas de Fuego de la RAPF; el Departamento de Inmigración de Anguila, en una fecha a convenir en mayo de 2014. Esta capacitación se centrará en identificar e investigar a los Mensajeros en efectivo, y también incluirá capacitación sobre financiación Terrorista. Este curso de capacitación de 3 días será entregado por un consultor de la Oficina de las Naciones Unidas para las Drogas & Delito (ONUDD), quien también es un ex oficial Senior de Aduanas del Reino Unido. 	

**Matriz con Clasificaciones y Plan de Acción de Seguimiento 3ra Ronda de Evaluaciones Mutuas
Anguila**

GAFI 40+9	Calificación	Acciones Recomendadas	Acciones Emprendidas por Anguila	Acciones Pendientes a Tomar (si las hay)
			<ul style="list-style-type: none"> • Ambos de estos cursos de capacitación son pagados por el Fondo Nacional de Confiscación de Bienes. • Los formularios de Declaración Aduanal de Efectivo se registran electrónicamente en la base de datos OTRICS • La oficina del Gobernador ha acordado a comprar escáneres de pasaportes y escáneres para formularios de aduanas/inmigración. Los oficiales podrán coincidir los formularios junto con información del pasajero en OTRICS. <p>Se cumplieron con todas las recomendaciones. (Ver Segundo FUR)</p> <p>Las enmiendas a la Ley de Aduanas en 2010, junto con las secciones 106 y 108 de la LPL cumplieron con las acciones recomendadas.</p>	